

Sesion 48.^a ordinaria en 21 de Agosto de 1907

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GUTIERREZ, PUGA BORNE I VILLEGAS

SUMARIO

DOCUMENTOS

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se aprueba un proyecto que concede permiso a la sociedad Escuela Alemana de Valdivia para conservar la posesion de un bien raiz.—Se aprueba el informe de la Comision de Elecciones sobre los poderes como i putado por Rere presentados por don Emiliano Figueroa.—Se pone en discusion jeneral el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de las tesorías fiscales de Santiago i Valparaiso, i se acuerda pasar este asunto a la tabla ordinaria.—El señor Espejo pide al señor Ministro del Interior que procure aumentar los sueldos de los telegrafistas de Taltal.—El señor Concha don Malaquías hace estensiva este peticion respecto de los telegrafistas de todo el pais.—El señor Ministro de Hacienda pide que se dé preferencia al proyecto económico que ha sido devuelto con modificaciones por el Senado.—El mismo señor Ministro manifiesta que contestará la interpelacion que ha anunciado el señor Izquierdo don Luis una vez que se despache el proyecto económico.—El señor Pinto Agüero hace indicacion, que es aprobada, para celebrar sesiones nocturnas diarias destinadas al proyecto sobre impuesto al ganado.—El señor Barros Errázuriz contesta las observaciones formuladas por el señor Rivera don Guillermo, en sesiones anteriores, sobre la situacion política i económica.—Despues de un incidente de carácter reglamentario, acerca de la materia de la órden del dia, se pusieron en discusion las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto económico i queda pendiente el debate.

Oficio del Senado con que devuelve con modificaciones el proyecto económico.

Informe de la Comision de Elecciones sobre los poderes presentados por don Emiliano Figueroa como Diputado por Rere.

Informe de la Comision de Instruccion Pública en que propone se archive un proyecto que autoriza la inversion de ciento cincuenta mil pesos en la traslacion del Instituto Nacional al local del Internado Nacional.

Informe de la Comision de Instruccion sobre un proyecto relativo a crear un establecimiento metalúrgico nacional.

Informes de la Comision de Guerra sobre solicitudes particulares.

Oficio del señor Ministro del Interior con que remite los antecedentes solicitados sobre los sucesos ocurridos en Osorno.

Oficio del Tribunal de Cuentas en que comunica que ha objetado los decretos que espresa.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 46.^a ordinaria en 20 de agosto de 1907.—Presidencia de los señores Gutiérrez i Puga Borne.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio
Alessandri, Arturo
Arellano, Roberto
Bambach, Samuel
Barros E., Alfredo
Besa, José Víctor
Campillo, Luis E.
Campino, Carlos
Concha, Malaquías

Corbalan M., Ramon
Correa Bravo, Agustin
Correa, Francisco J.
Cox M., Ricardo
Cruz Díaz, Aníbal
Díaz B., Joaquin
Echenique, Gonzalo
Echenique, Joaquin
Edwards, Ran

Encina, Francisco A. Ovalle, Abraham
 Errázuriz, Benjamin Pereira, Guillermo
 Espinosa J., Manuel Pleiteado, F. de P.
 Fernández, Belfor Rivas, Ramon
 Flores, Marcial Rivera, Guillermo
 Freire, Fernando Rivera, Juan de Dios
 Gómez G., Agustin Rodríguez, Aníbal
 González Julio, S. Rodríguez, Enrique A.
 Guerra, Jorje Rosselot, Alejandro
 Huneeus, Jorje Salas L., Manuel
 Irarrázaval, Alfredo Sánchez, Roberto
 Izquierdo Vargas, F. Sanfuentes, Alberto
 Izquierdo, Luis Subercaseaux P., A.
 Leiva, José Roman Urrutia, Miguel
 Leon Silva, Samuel Vergara Correa, J.
 Líbano, Primitivo Viel, Oscar
 Lorca M., Perfecto Villegas, Enrique
 Lorca P., Rafael Zañartu, Carlos
 Lyon P., Arturo Zañartu, Enrique
 Meeks, Roberto E. el señor Ministro de
 Mena L., Aníbal del Interior i el Se-
 Montenegro, Pedro N. cretario.
 Muñoz R., Fidel

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que acompaña un proyecto de lei en que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para el ensanche, apertura i rectificacion de calles en la ciudad de Limache.

Se mandó a Comision de Gobierno.

2.º De un informe de la Comision de Legislacion i Justicia, recaido en el proyecto del Honorable Senado, que concede un suplemento de dos mil pesos al ítem 2,048 de la partida 27 del presupuesto de Justicia de 1906, para imprevistos.

Quedó en tabla.

3.º De cuatro informes de la Comision de Guerra i Marina recaidos en los siguientes asuntos:

En la solicitud de don Nazario Sepúlveda, ex-sarjento segundo del rejimiento Zapadores, en que pide abono de servicios para el efecto de obtener cuarto premio de constancia; i

En los siguientes proyectos del Honorable Senado:

En el que concede una pension de gracia a doña Adela Salinas Lebrun, viuda de Guarachi;

En el que concede a doña Eloisa Maturana, viuda de Thomas, hija del jeneral de di-

vision don Márcos Maturana, una pension mensual de cien pesos; i

En el que concede una pension de seiscientos pesos mensuales a doña Ana Luisa Freire, viuda de Carvallo, nieta del capitán jeneral don Ramon Freire.

Se mandaron a Comision Revisora de Peticiones.

4.º De un oficio en que se comunica que la Comision especial encargada de informar los proyectos sobre irrigacion ha elejido presidente al señor Díaz Besoain.

Se mandó tenerlo presente.

5.º De una mocion del Diputado señor Francisco Javier Correa, en que propone se suspendan, por el término de un año, los efectos de la lei que grava la importacion del ganado extranjero que se interne por tierra.

Se mandó agregarlo a sus antecedentes en tabla.

6.º De una comunicacion del Diputado señor Luis Izquierdo, en que anuncia el propósito de interpelar al señor Ministro de Hacienda, i pide a la Mesa se sirva ponerse de acuerdo con este funcionario para fijar el dia en que podrá desarrollar su interpelacion.

Se mandó tenerla presente.

7.º De una solicitud de doña Corina Herrera, viuda del soldado don Francisco Poblete, en que pide pension de gracia.

Se mandó a Comision de Guerra i Marina.

A indicacion del señor Echenique don Joaquin, aceptada por asentimiento unánime, se acordó modificar el proyecto, aprobado en la sesion anterior, que traslada de la partida 84 a la partida 85 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública diversos ítem, en el sentido de incluir entre los ítem trasladados, los que elevan los números 2,021 i 2,024.

En consecuencia, dicho proyecto quedó aprobado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Los ítem 2,021, 2,024, 2,028, 2,052, 2,053, 2,062, 2,069, 2,070, 2,071, 2,082, 2,090, 2,104, 2,106, 2,107, 2,108, 2,118, 2,120, 2,157, 2,158, 2,159, 2,162, 2,167, 2,172, 2,176, 2,177, 2,178, 2,179, 2,180, 2,181, 2,183, 2,190, 2,193, 2,194 de la partida 84 del presupuesto de Instruccion Pública se considerarán incluidos en la partida 85 del mismo presupuesto.

Se reemplaza la glosa del ítem 2,142 de la partida 84, que dice: “A la escuela Manuel Baquedano de Talcaburano: L. P. 1907”, por

la siguiente: "A la Escuela Manuel Baquedano de Concepcion. L. P. 1907".

Se pasó a tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesion anterior.

Se pusieron sucesivamente en discusion jeneral i particular a la vez i fueron aprobados sin debate i por asentimiento unánime, los siguientes proyectos de lei:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para la ejecucion de las siguientes obras:

Apertura i regularizacion de los caminos de Tres Puntas a San Antonio, de San Antonio al interior, i de Copiapó a Caldera en la provincia de Atacama; i apertura del camino de acceso norte oriente al puente sobre el estero de Chimbarongo, en Uva Blanca, provincia de Colchagua.

Las espropiaciones de estos terrenos se llevarán a cabo en conformidad a lo dispuesto en la lei de 18 de junio de 1857 i con arreglo a los planos que apruebe el Presidente de la República".

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de cincuenta i seis mil doscientos pesos para terminar la construccion de un almacén en los Arsenales de Guerra".

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese un suplemento de ochenta i un mil setecientos pesos al ítem 193 del presupuesto del Ministerio de Guerra para compra de materiales, pago de jornales i gastos jenerales de la Direccion del Material de Guerra".

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese un suplemento de treinta i seis mil quinientos pesos al ítem 199 del presupuesto de Guerra para cancelar el contrato de construccion de una reja en los Arsenales de Guerra".

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de diecisiete mil pesos en la ejecucion

de los trabajos destinados a evitar desperfectos ocasionados por la humedad en el Material de Guerra i en los edificios de los Arsenales".

El señor Alemany pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar para la tabla de primera hora de una sesion próxima, el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de las Tesorerías Fiscales de Santiago i Valparaiso.

Se adhirió a esta peticion el señor Irrázaval Z., i el señor Gutiérrez (Presidente) anunció dicho proyecto para los primeros quince minutos de la sesion próxima.

El señor Zañartu don Carlos dirijió análoga peticion al señor Presidente acerca del proyecto que autoriza el aprovechamiento de las aguas de regadío como fuerza motriz.

Contestó el señor Gutiérrez (Presidente).

El señor Rivera don Guillermo continuó en el desarrollo de sus observaciones acerca de la actualidad política i económica.

El señor Irrázaval Z. pidió al señor Ministro del Interior que se sirviera manifestar en una de las sesiones próximas cuál es el propósito del Gobierno en orden a la prórroga de las sesiones ordinarias del Congreso.

Contestó el señor Vergara (Ministro del Interior) que daría la respuesta al señor Diputado en una sesion próxima.

El señor Concha don Malaquías pidió al señor Ministro del Interior que se sirviera manifestar cuál es la opinion del Gobierno acerca del proyecto que reduce el impuesto de internacion del ganado.

Contestó el señor Vergara (Ministro del Interior).

El señor Huneus don Jorge hizo indicacion para que se asigne el primer lugar de la tabla de todas las sesiones, a contar desde la sesion de mañana, al proyecto que reduce el impuesto de internacion del ganado.

Usaron, además, de la palabra sobre esta indicacion los señores Besa, Correa don Francisco Javier, Izquierdo Vargas, Espinosa Jara, Concha don Malaquías, Meeks e Irrázaval Z., i se propusieron las siguientes modificaciones:

El señor Correa don Francisco Javier para que se asigne el primer lugar de la tabla de las sesiones ordinarias al proyecto que reduce el impuesto de internacion del ganado;

Por el señor Besa para que, a contar desde

la presente sesion, en todas las sesiones se discuta preferentemente el referido proyecto; i

Por el señor Izquierdo Vargas para que se trate de dicho proyecto en la órden del dia de la sesion actual.

El señor Irarrázaval Zañartu llamó la atencion del Gobierno hácia la necesidad de que active el pronto despacho de los proyectos pendientes sobre retiro forzoso de los militares i del que modifica la planta de oficiales del Ejército.

Contestó el señor Vergara (Ministro del Interior).

El señor Rivera don Guillermo hizo dar lectura a un telegrama del primer alcalde de la Municipalidad de Viña del Mar en que pide que al discutirse el proyecto que reforma la lei de patentes profesionales e industriales se clasifique en la primera categoría a la ciudad de Viña del Mar.

Varios señores Diputados manifestaron que habian recibido un telegrama análogo.

Terminada la primera hora se pone en votacion la indicacion del señor Besa para asignar preferencia en la órden del dia de todas las sesiones, a contar desde la presente, al proyecto que modifica el impuesto de internacion del ganado i fué aprobada por asentimiento unánime.

Dentro de la órden del dia continuó la discusion jeneral del proyecto que reduce el impuesto de internacion del ganado i usaron de la palabra los señores Irarrázaval, Correa don Francisco Javier, Gómez García, Concha don Malaquías i Vergara (Ministro del Interior).

El señor Correa don Francisco Javier pidió que se discutiera conjuntamente con el artículo único del proyecto los artículos del proyecto que sobre la misma materia ha presentado Su Señoría en la sesion de hoy.

El señor Irarrázaval Zañartu hizo indicacion para el que grava la internacion del ganado se reduzca gradualmente a razon de un tercio cada año, i para que trascurrido el plazo de tres años, en que desaparece el impuesto, se mantenga la supresion mientras el cambio internacional no se haya mantenido durante seis meses en dieciseis peniques o sobre este tipo.

El señor Concha don Malaquías hizo indicacion para reemplazar el artículo del proyecto por el siguiente:

“Art. ... Derógase el artículo 8.º de la lei de 23 de diciembre de 1897“.

El señor Puga Borne (vice-Presidente) manifestó que se tendrán presentes estas indicaciones en la discusion particular del proyecto.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las seis de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra el señor Irarrázaval Zañartu“.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

“Santiago, 21 de agosto de 1907.— Miéntas se reúnen todos los antecedentes pedidos por el señor Diputado don Agustin Correa Bravo, adjunto a V. E. un oficio del señor Gobernador de Osorno en el cual trascribe al Ministerio el informe que envió al ministro visitador el 8 del presente.

En dicho informe se hace una relacion detallada de los sucesos ocurridos en Osorno que han motivado la peticion de datos formulada por el honorable señor Correa Bravo, i que se acompañan a él en copia los principales documentos que dicho señor Diputado ha solicitado del Ministerio por conducto de V. E.“

“Dios guarde a V. E.—Luis A. Vergara“.

2.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

“Santiago, 21 de agosto de 1907.—Del proyecto de lei acordado por esa Honorable Cámara relativo a la forma de pago de los derechos de internacion i almacenaje i a otras medidas de carácter económico, el Honorable Senado ha tenido a bien desglosar la idea contenida en el inciso final del artículo 16 i le ha dado su aprobacion como proyecto de lei separado en la forma siguiente:”

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Los terrenos magallánicos que estuvieren dados en arrendamiento o en uso temporal no podrán ser enajenados sino año i medio ántes de la fecha en que debe espirar el plazo de los respectivos contratos.“

Tengo el honor de decirlo a V. E. en conformidad a lo que he tenido oportunidad de espresarle al final de mi oficio número 179, de esta fecha.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.
—Fernando de Vic-Tupper, Pro-secretario.“

“Santiago, 21 de agosto de 1907.—El proyecto de lei acordado por esa Honorable Cámara que establece algunas disposiciones encaminadas a mejorar la situacion económica del pais i que se relacionan con la forma de pago de los derechos de internacion i almacenaje, con la emision garantida de billetes legales de curso forzoso, con la creacion de una “Caja de Crédito Salitrero”, etc., etc., lo ha sido tambien por el Honorable Senado en los términos siguientes:

Proyecto de lei:

I

DERECHOS DE INTERNACION I ALMACENAJE

“Artículo 1.º Los derechos de internacion i almacenaje podrán pagarse en oro en la forma establecida en la lei de 31 de julio de 1898, o en papel moneda con el recargo correspondiente para obtener dieciocho peniques por peso en letras sobre Lóndres a noventa dias vista.

El Presidente de la República fijará el recargo dentro del cuarto dia de cada mes, tomando por base el término medio del cambio internacional en el mes anterior.

II

OFICINA DE EMISION

Art. 2.º La Oficina de Emision entregará billetes fiscales de curso legal, en la proporcion de un peso por cada dieciocho peniques, por los depósitos que se le hagan en oro sellado en conformidad a los artículos 10 o 20 de la lei número 277, de 11 de febrero de 1895, o de certificados que acrediten que ese oro se ha depositado en Lóndres a la órden i a satisfaccion del Gobierno de Chile.

Estos depósitos no ganarán interes. Solo podrán retirarse despues de treinta dias de aviso i quedarán esclusivamente destinados al canje de billetes en conformidad al artículo 3.º

La Caja de Emision publicará quincenalmente en el *Diario Oficial* i en uno de los diarios de Santiago un estado de su movimiento de fondos.

Art. 3.º Los depositantes recibirán un certificado nominativo para retirar el oro depositado en Santiago o en Lóndres mediante la restitution de la cantidad correspondiente en billetes fiscales.

Los certificados serán endosables para el efecto de rescatar el oro depositado.

III

CAJA DE CRÉDITO SALITRERO

Art. 4.º Se autoriza la emision de obligaciones de largo plazo con hipoteca de los terrenos salitrales i sus oficinas, que serán embargables i enajenables, i se aplicarán a ellas, en cuanto fueren pertinentes, las disposiciones que rijen la Caja de Crédito Hipotecario.

Art. 5.º Créase una institucion denominada Caja de Crédito Salitrero que se regirá por las disposiciones de la lei de 29 de agosto de 1855, en cuanto no sean contrarias a la presente, i que tendrá por objeto emitir bonos en oro con hipoteca de propiedades salitreras, pertenecientes a personas domiciliadas en Chile o a sociedades constituidas con arreglo a las leyes chilenas i cuyo directorio tenga su domicilio en el pais.

Los bonos devengarán el interes del cinco, seis, siete u ocho por ciento anual, a opcion del deudor, i tendrán la amortizacion que la Caja determine i que baste para extinguir la obligacion en el plazo máximo de ocho años.

La Caja cobrará, junto con los intereses i la amortizacion, una comision de uno por ciento anual, que se destinará a fondo especial de garantía, aparte de los gastos de peritaje i demas que ocasione el préstamo, los cuales serán de cuenta del deudor.

Art. 6.º Las propiedades ofrecidas en hipoteca deberán tener sus respectivas maquinarias, estar en plena elaboracion i reunir las demas condiciones de explotacion que el Consejo de la Caja considere necesarias para seguridad de la garantía.

Art. 7.º La Caja no podrá prestar con garantía de una propiedad salitrera i su maquinaria, una suma superior al treinta por ciento del valor que el Consejo le asigne, previas las tasaciones e investigaciones que estimare convenientes para establecer el valor de la oficina, entendiéndose por oficina los terrenos, agua, maquinarias i demas elementos de explotacion.

Sin embargo, la Caja podrá acordar préstamos sobre pampas sin maquinaria, pero en tal caso, no emitirá los bonos hasta que se complete la instalacion a satisfaccion de la Caja, reservándose el Consejo el derecho de modificar el monto del préstamo acordado en vista de las condiciones de funcionamiento de la oficina.

Art. 8.º Sin perjuicio del pago por semestres anticipados que determina la lei, podrá

la Caja exigir que las oficinas salitrales hipotecadas en conformidad a esta lei esporten sus productos bajo su firma comercial, i asimismo que, junto con los derechos de aduana correspondientes, paguen, a la esportacion, la cantidad que sobre cada quintal que se esporte fije la misma Caja para el servicio de la deuda. Esta cantidad, pendiente la obligacion hipotecaria, podrá sufrir alteraciones si la Caja lo juzga conveniente.

Si el pago de la cuota fijada por cada quintal de produccion excediera en cada semestre al importe del servicio de amortizacion e intereses de la deuda, el Consejo podrá, si lo estima necesario para garantizar debidamente el préstamo, aplicar el exceso a amortizacion extraordinaria de la deuda.

Para los efectos de este artículo, se tomará razon en la aduana respectiva de la escritura de mutuo hipotecario a que se refiere esta lei i de las disposiciones del Consejo de la Caja en lo relativo a la cantidad que se fije para el servicio de la deuda.

Las tesorerías fiscales entregarán a la Caja las cantidades que perciban por cuenta de ella, en conformidad a este artículo.

Art. 9.º La infraccion por parte del deudor, de cualquiera de las disposiciones de esta lei, hará inmediatamente exigible la obligacion hipotecaria.

Art. 10. Los cupones de los bonos, establecidos por esta lei, i el valor de los que sean amortizados, se pagarán a los tenedores de ellos en Chile o en Londres, en la forma en que lo determinen los reglamentos respectivos.

Las disposiciones de la presente lei, en lo relativo al bono salitrero, se imprimirán en los bonos que se emitan.

Art. 11. El Estado entregará a la Caja de Crédito Salitrero la suma de cinco millones de pesos, en letras de la Caja de Crédito Hipotecario. Con esta cantidad constituirá un fondo de reserva i garantía que se aumentará con los intereses que dichas letras produzcan, deducidos los gastos de administracion de la Caja, i con las comisiones e intereses penales que la Caja cobre sobre sus préstamos.

Una vez que la Caja haya completado un fondo de reserva i garantía que alcance a diez millones de pesos restituirá al Estado la cantidad de cinco millones de pesos.

Los bonos que se entreguen a la Caja se retirarán del fondo de garantía establecido por la lei número 1,721, de 29 de diciembre de 1904.

Art. 12. La Caja de Crédito Salitrero será

administrada por un consejo compuesto de un director, seis consejeros i un fiscal.

Los consejeros serán nombrados por el Presidente de la República, dos por el Senado i dos por la Cámara de Diputados.

El director i el fiscal serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta en terna del consejo.

Las funciones de los miembros del Consejo durarán cuatro años, debiendo renovarse por terceras partes cada tres años.

Las dos primeras exclusiones de consejeros se harán por sorteo.

El sueldo anual del director será de quince mil pesos i de ocho mil el del fiscal.

Los demas empleados i sus sueldos serán designados i fijados por el Consejo.

IV

SUSPENSION DE REMESAS A EUROPA

Art. 13. Suspéndese la remision al extranjero de los fondos destinados a la conversion del papel-moneda, mientras el tipo del cambio sea inferior a diecisiete peniques.

V

EMISION DE PAPEL-MONEDA

Art. 14. El Presidente de la República emitirá, en el término de treinta dias, treinta millones de pesos en billetes de curso legal.

Esta emision se invertirá en adquirir, por propuestas públicas, bonos de la Caja de Crédito Hipotecario cuyo precio no exceda de la par, a razon de seis millones de pesos el primer mes i de tres millones de pesos cada uno de los meses siguientes.

La cantidad correspondiente a cada mes se aumentará con la suma que no hubiere sido invertida en el mes anterior.

El Presidente de la República podrá, además, amortizar, por propuestas públicas, los bonos de la deuda interna de cargo del Estado i adquirir bonos del empréstito de la Municipalidad de Santiago autorizado por acuerdo del Senado de 4 de junio último.

VI

CONTRATACION DE EMPRÉSTITOS

Art. 15. Autorízase al Presidente de la República, hasta el 1.º de enero de 1910, para contratar un empréstito exterior cuyo producido sea hasta de cuatro i medio millones de

libras esterlinas i gane un interes máximo de cinco por ciento al año i una amortizacion acumulativa, tambien anual, hasta de uno por ciento.

El producido de este empréstito se destinará esclusivamente a garantir el papel-monedá emitido por el Estado.

Art. 16. Autorízasele, igualmente, por el término de dos años, para contratar un empréstito hasta por la suma de tres millones de libras esterlinas con un interes anual que no exceda de cinco por ciento i una amortizacion acumulativa de medio por ciento al año.

Mientras se contrata este empréstito, el Presidente de la República podrá emitir vales de tesorería a uno i dos años plazo.

Del producido de este empréstito se destinará un millon cien mil libras esterlinas a las obras del puerto de Valparaiso a que se refiere la lei número 1,887, de 6 de diciembre de 1906. El resto se aplicará a la construccion de doble via en el ferrocarril central, a adquisicion de equipo, a obras de puertos, a la construccion de ferrocarriles transversales i al pago de los predios urbanos de la Municipalidad de Santiago, destinados a cuarteles de policía i ocupados por el Fisco.

Mientras estos fondos se invierten en las obras indicadas, podrá el Presidente de la República adquirir bonos dedicando sus intereses i amortizacion a dichas obras.

Se deroga la autorizacion conferida por el artículo 5.º de la lei número 1,887, de 6 de diciembre de 1906.

VII

FONDO DE GARANTÍA I CONVERSION

Art. 17. El fondo de garantía i de conversion de la emision fiscal se constituirá en la siguiente forma:

a) Con los fondos que en la actualidad existen depositados con este objeto en los bancos estranjeros, i con sus intereses;

b) Con el empréstito autorizado por el artículo 15 de la presente lei;

c) Con las letras hipotecarias que el Fisco debe comprar en conformidad al artículo 14 de la presente lei, incluidos sus intereses i amortizacion.

Para los efectos de la conversion en conformidad a las leyes, el Presidente de la República queda autorizado para enajenar los valores a que se refiere el inciso c de este artículo.

VIII

FONDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEI:

Art. 18. El Presidente de la República queda autorizado para emitir hasta la cantidad de trescientos mil pesos en los gastos que orijine el cumplimiento de esta lei.

Participo a V. E. que la idea contenida en el último inciso del artículo 16 del proyecto de esa Honorable Cámara respecto de la fecha en que debe verificarse la enajenacion de los terrenos magallánicos dados en arrendamiento o en uso temporal, ha sido aprobada i modificada por el Honorable Senado en los términos en que lo espresa el proyecto de lei que en oficio número 130, de esta fecha, comunico a V. E.

Devuelvo a V. E. los antecedentes que se sirvió acompañarme a su oficio núm. 121, fecha 27 de julio último i quedejo contestado.

Los guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.

3.º Del siguiente informe de la Comision de Elecciones:

“Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Elecciones se ha impuesto de los poderes que, como Diputado electo por el departamento de Rere, ha presentado don Emiliano Figueroa, único candidato que solicitó los sufragios populares en la eleccion extraordinaria de 4 del presente.

Aparece de los antecedentes que funcionaron en esa eleccion todas las mesas receptoras correspondientes a las once subdelegaciones del departamento, habiendo obtenido el señor Figueroa mil quinientos setenta i seis votos.

Reunida la junta escrutadora del departamento con la concurrencia de cerca de la unanimidad de los presidentes de mesa, practicó el escrutinio de la eleccion i proclamó Diputado por Rere al señor Figueroa, en cuyo favor se habian emitido todos los votos caidos en las urnas.

En consecuencia, vuestra Comision os propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Apruébase definitivamente la eleccion de don Emiliano Figueroa L. como Diputado por el departamento de Rere.

Sala de la Comision, 17 de agosto de 1907.
—*Jorje E. Guerra.*—*J. Roman Leiva.*—*R. Arellano P.*—*Alejandro Roselot.*—*Alfredo Barros Errázuriz.*—*Gonzalo Echenique G.*—*Ramon Rivas.*—*Enrique Zañartu P.*“

4.º Del siguiente informe de la Comision de Instruccion Pública:

“Honorable Cámara:

La Comision de Instruccion Pública ha tomado en consideracion el mensaje presentado por S. E. el Presidente de la República el año 1899, en que propone un proyecto de lei que autoriza la inversion de ciento cincuenta mil pesos en la traslacion del Internado del Instituto Nacional i su instalacion en el edificio del Internado Nacional, i en la reconstruccion del edificio que ocupa el Instituto Nacional.

La traslacion del Internado se ha efectuado ya hace algun tiempo, i en lo que toca a la reconstruccion del edificio del Instituto Nacional, la Comision está impuesta de que durante los últimos años se ha ido haciendo por parcialidades con fondos consultados en los presupuestos anuales.

En consecuencia, la Comision tiene el honor de proponer el archivo del referido mensaje.

Sala de la Comision, 12 de julio de 1907.
—*Enrique A. Rodríguez.*—*Roberto Sánchez.*
—*R. Corbualan Melgarejo.*—*Fernando Freire.*“

5.º De seis informes de la Comision de Guerra i Marina:

Los dos primeros, recaidos en los siguientes proyectos del Honorable Senado:

Uno que concede a doña Petronila Torres de Hernández, madre del teniente de Ejército don Julio Hernández, el derecho de disfrutar de la pension de montepío que le habria correspondido, si hubiera estado viuda a la fecha del fallecimiento de su hijo.

I otro que concede a doña Anjela Osorio, viuda de Escanilla, nieta lejitima del coronel de la Independencia don Agustin López Alcázar, una pension de cuarenta pesos al mes.

Los otros cuatro acerca de las siguientes solicitudes:

Del sarjento mayor de Ejército inválido absoluto don José María Barahona, en la que pide se le otorgue el derecho a gozar de la pension de invalidez correspondiente al empleo de teniente-coronel;

De doña Elisa Torres, viuda del teniente de Ejército don Luis Alberto Herketh, en que

pide se le reconozca el derecho a pension de montepío militar;

De doña Elvira Valdes, viuda del capitán de Ejército don José Agustin Espinosa, en que pide aumento de la pension de que disfruta; i

Del sarjento-mayor retirado don Eduardo Célis Olea en que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

6.º Del siguiente informe de la Comision de Industria:

“Honorable Cámara:

La Comision de Industria ha estudiado la mocion formulada en 1903 por el ex-Diputado don Carlos G. Avalos, relativa a la creacion de un establecimiento metalúrgico nacional.

Para estudiar este asunto la Comision invitó a su reunion al distinguido autor del proyecto, quien se dignó asistir a ella i proporcionó los datos que pasamos a esponer.

Quando el señor Avalos formuló este proyecto, no existian en Chile mas que dos establecimientos metalúrgicos: el de Guayaquil i el de Lota, los cuales tenian un verdadero monopolio de hecho para la compra de metales e imponian los precios a los mineros.

Esta situacion hacia necesaria en aquella época la creacion del establecimiento metalúrgico fiscal; pero, de entónces acá, la situacion ha cambiado, pues en la actualidad, ademas de los establecimientos ya nombrados, funcionan varios otros, de los cuales enumeramos los siguientes:

El de Sloman en Tocopilla, el de la Compañía de Gatico en el puerto del mismo nombre, el de la Compañía Francesa (anteriormente de la Casa Besa i Compañía) i otro de una compañía inglesa en Chañaral, el de la Casa Edwards i una sucursal de la Compañía de Lota en Caldera, etc.

Por consiguiente hoi existe una verdadera competencia entre los compradores de metales, i los mineros pueden obtener por sus metales precios mas equitativos i ha desaparecido la necesidad de crear un establecimiento metalúrgico fiscal.

La Comision, en vista de las esplicaciones dadas por el señor Avalos, que se hace un honor en agradecerle, considera que la mocion a que se refiere este informe no responde ya a una necesidad del país, i propone a la Cámara que acuerde enviarla al archivo.

Sala de la Comision, 17 de agosto de 1907.
—*Joaquin Díaz B.*—*Carlos Zañartu.*—*Fran- cisco Javier Correa.*—*P. Lorca M.*“

7.º De los siguientes oficios del Tribunal de Cuentas:

“Santiago, 16 de agosto de 1907.—El Ministerio de Hacienda ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 1,779, de 30 de julio del presente año.

Este decreto autoriza al Director del Tesoro para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago hasta por la suma de siete mil seiscientos treinta pesos, a fin de atender a la adquisicion de dos fardos de arpillera para el retobo de los paquetes de especies destinadas a las tesorerías fiscales de la República e imputa el gasto al ítem 1,681, partida 39 del presupuesto de Hacienda, que consulta fondos para “gastos imprevistos”.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, por constarle que el ítem 1,681 de la partida 39 del presupuesto de Hacienda, al cual se imputa el gasto que importa este decreto, se encuentra excedido, i estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Honorable Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Antonio J. Vial.*“

“Santiago, 17 de agosto de 1907.—El Ministerio de Hacienda ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 1,798, de 31 de julio del presente año.

Este decreto crea, con el carácter de supernumerario, un cuerpo especial de vijilancia marítima, dependiente del Resguardo de la Aduana de Valparaiso, que se compondrá de seis inspectores, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno i de veinticuatro guardianes, con mil ochocientos pesos cada uno, e imputa el gasto al ítem 1,661, partida 39 del presupuesto de Hacienda, que consul-

ta fondos para “pago de sueldos a empleados supernumerarios i a los que subroguen a los propietarios lejítima i temporalmente impedidos para ejercer sus funciones.”

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque cree que, aun cuando la glosa del ítem al cual se imputan los sueldos de estos empleados puede tomarse como autorizacion legislativa para crear empleos supernumerarios durante la vijencia del presupuesto, esa autorizacion no puede estenderse sino hasta la suma consultada en el presupuesto, i consta a este Tribunal que los fondos consultados en el ítem 1,661 de la partida 39 del presupuesto de Hacienda se encuentran agotados, contrariando con esto lo dispuesto en el número 10 del artículo 28 (37) de la Constitucion Política del Estado, que establece que solo en virtud de una lei se puede crear o suprimir empleos públicos, determinar o modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir sus dotaciones, etc.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Honorable Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Antonio J. Vial.*“

8.º De dos solicitudes particulares:

Una de don Otto Ellwanger, presidente de la “Sociedad Escuela Alemana de Valdivia”, en que pide se conceda a dicha sociedad el permiso requerido por el Código Civil para conservar la posesion de algunos bienes raices que tiene adquiridos en la ciudad de Valdivia.

I la otra del capitán retirado don Víctor Torres A., en que pide se le devuelvan los documentos que acompañó a una solicitud, ya despachada por la Cámara.

**Permiso para conservar
bienes raices**

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Pido el asentimiento de la Cámara para dis-

cutir inmediatamente el proyecto que concede autorizacion a la Sociedad Escuela Alemana de Valdivia para conservar un bien raiz.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El proyecto a que se ha concedido preferencia diria así:

“Artículo único.—Se concede a la Sociedad Escuela Alemana de Valdivia el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de los predios ubicados en la calle de Picarte de la ciudad de Valdivia, adquiridos por escritura pública otorgada ante el notario de esa ciudad don Jerardo Rios, con fecha 6 de julio de 1907.”

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—En discusion el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Devolucion de documentos

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—

Si no hai inconveniente, se devolverán en la forma acostumbrada los documentos que se piden en la solicitud de que se dió cuenta.

Elecciones de Rere

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Se ha dado cuenta del informe de la Comision Permanente de Elecciones sobre la eleccion de Rere, i en él se consulta un proyecto de acuerdo para aprobar definitivamente los poderes de don Emiliano Figueroa.

Como este informe ha sido acordado por unanimidad, creo que no habrá inconveniente para despacharlo en el acto.

Acordado.

El señor Secretario lee el informe que va en la cuenta.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Tesorerías de Santiago i Valparaiso

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se va a tratar de los asuntos de fácil despacho.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar del proyecto que aumenta el sueldo de los empleados de las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso.

El informe dice así:

“Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha estudiado conjuntamente dos mociones:

Una presentada en julio de 1906 por once señores Diputados que tiene por objeto aumentar los sueldos de la planta de empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago, i la otra formulada en julio del año en curso por nueve señores Diputados con el objeto de aumentar los sueldos de esos mismos empleados i tambien los de la Tesorería Fiscal de Valparaiso.

La Comision considera que hai razones de justicia i de conveniencia para aumentar los sueldos de los empleados de las dos principales tesorerías fiscales de la República.

En lo que toca a la Tesorería Fiscal de Santiago, las labores de esa oficina se han duplicado por lo ménos en el transcurso de los últimos siete años, segun datos que la Comision tuvo a la vista, sin que su personal i los sueldos hayan aumentado en la misma proporcion.

Nos bastará hacer presente a la Cámara que, mientras el balance de octubre de 1900 acusaba un movimiento total de ciento tres millones ochocientos sesenta i nueve mil trescientos ochenta i nueve pesos treinta i ocho centavos, el que se acaba de hacer en 30 de junio del año en curso deja constancia de un movimiento de fondos ascendente a doscientos cincuenta i cinco millones novecientos cuarenta i cinco mil quinientos treinta i seis pesos ochenta centavos.

Respecto a la Tesorería Fiscal de Valparaiso la situacion es análoga desde el punto de vista del trabajo, pues éste ha aumentado considerablemente, i por otra parte el terremoto del año pasado ha modificado las condiciones de vida en aquella ciudad, en una forma mas premiosa que en el resto de la República.

La base que han tenido en vista las dos mociones que analizamos, ha sido aumentar en un treinta por ciento determinado todos los sueldos, asignando un aumento proporcionalmente mayor a los empleados que gozan de los sueldos mas reducidos. Esta base, aun cuando está inspirada en un principio muy atendible, cual es el de favorecer a aquellos empleados que mas necesitados se encuentran, que son los de categorías subalternas, conduce tambien al inconveniente de alterar bruscamente la gradacion de los sueldos establecida por la lei de 5 de setiembre de 1900, que organizó la planta de empleadcs de estas oficinas, llegando en algunos casos a dejar equiparados sueldos que racionalmente deben tener bastante diferencia entre sí.

Por este motivo, la Comision consideró mas conveniente imponerse la tarea de revisar la lei de 5 de setiembre de 1900, examinando los sueldos consultados para las dos oficinas indicadas, e ir asignando a cada empleo el aumento que le pareció mas justificado.

Por otra parte, como despues de la vijencia de la lei de 5 de setiembre de 1900, se ha agregado al servicio de las tesorerías fiscales el servicio de la antigua Intendencia del Ejército, estima la Comision que se debe establecer a firme la Seccion de Guerra consultada en el presupuesto en las dos tesorerías a que se refiere este informe, de modo que en esta materia el proyecto que tenemos el honor de formular viene a aumentar no solo los sueldos, sino tambien el personal establecido por la lei de 1900.

Por lo demas, en lo que toca a asignaciones a los cajeros para pérdidas de caja, a fianzas de los empleados i a las demas disposiciones contenidas en la lei de 1900, la Comision ha considerado que no era del caso modificarlas, sino dejarlas en la forma actual.

En consecuencia, la Comision tiene el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º La Tesorería Fiscal de Santiago será servida por los siguientes empleados, con los sueldos anuales que a continuacion se indican:

- Un tesorero, con diez mil pesos.
- Un subtesorero, con ocho mil pesos.
- Un cajero primero, con cinco mil setecientos pesos.
- Un cajero segundo, con cuatro mil setecientos pesos.

Un ayudante de caja, con dos mil cuatrocientos pesos.

Dos contadores primeros de la Seccion de Egresos, con tres mil seiscientos pesos cada uno, siete mil doscientos pesos.

Un contador primero de la Seccion de Ingresos, con cuatro mil quinientos pesos.

Un guarda-almacenes de especies, con tres mil quinientos pesos.

Un contador primero de la Seccion Retenciones Judiciales, con dos mil cuatrocientos pesos.

Un contador primero de la Seccion Venta de Terrenos, con tres mil pesos.

Cinco contadores segundos, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno, doce mil pesos.

Cuatro contadores terceros, con dos mil pesos cada uno, ocho mil pesos.

Un tenedor de libros, con cuatro mil quinientos pesos.

Un ayudante del tenedor de libros, con mil ochocientos pesos.

Un oficial de partes, con mil ochocientos pesos.

Un portero primero, con mil pesos.

Un portero segundo, con ochocientos cuarenta pesos.

Seccion de Guerra

Dos ausiliares, con mil ochocientos pesos cada uno, tres mil seiscientos pesos.

Un cajero ausiliar, con tres mil pesos.

Dos contadores primeros ausiliares, con tres mil pesos cada uno, seis mil pesos.

Dos contadores segundos ausiliares, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno, cuatro mil ochocientos pesos.

Un contador tercero ausiliar, con mil ochocientos pesos.

Art. 2.º La Tesorería Fiscal de Valparaiso será servida por los siguientes empleados, con los sueldos anuales que se indican:

Un tesorero, con ocho mil pesos.

Un oficial primero, con cinco mil setecientos pesos.

Un cajero, con cuatro mil setecientos pesos.

Un ayudante de caja, con dos mil cuatrocientos pesos.

Un contador primero, con tres mil doscientos pesos.

Un contador segundo, con dos mil cuatrocientos pesos.

Dos contadores terceros, con dos mil pesos cada uno, cuatro mil pesos.

Tres contadores cuartos, con mil ochocientos pesos cada uno, siete mil doscientos pesos.

Dos auxiliares, con mil doscientos pesos cada uno, dos mil cuatrocientos pesos.

Un encargado del despacho de Aduana, con tres mil pesos.

Un guarda-almacenes, con dos mil ochocientos pesos.

Un portero, con setecientos veinte pesos.

Seccion de Caja

Un contador primero, con cuatro mil ochocientos pesos.

Un contador auxiliar, con dos mil pesos.

Art. 3.º Esta lei comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*."

Sala de la Comision, 5 de agosto de 1907.
—Guillermo Rivera.—M. Concha.—Belfor Fernández.—Arturo Lyon Peña."

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente)
—En discusion jeneral el proyecto.

El señor SUAREZ MUJICA.—Me atreveria a rogar al señor Presidente que se sirviera eliminarlo de la tabla de fácil despacho.

Este proyecto vino hace tiempo a la Honorable Cámara consultando un simple aumento cuotativo, de veinte o treinta por ciento sobre los sueldos actuales; hoi se presenta como un proyecto completo de reorganizacion, creando nuevos puestos i modificando enteramente la renta de que gozan esos empleados.

Basta esponer esta consideracion para que la Cámara comprenda que no es éste un proyecto de fácil despacho.

Por otra parte, no sé si la Comision ha oido al señor Ministro de Hacienda a este respecto; i seria bueno volver a las antiguas prácticas de administracion correcta.

No es posible que cuestiones relativas a reformas de oficinas se traten sin el concurso del Gobierno, sin que éste sepa lo que al respecto se hace.

Este proyecto es de iniciativa parlamentaria, i el Congreso, en realidad, no está habilitado para proceder en esta materia, pues ordinariamente son las jestioniones de los interesados las que procuran la presentacion de estos proyectos.

Me parece que esto no es lo mas conveniente.

Por esto pido que el proyecto pase a la tabla ordinaria.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Solo quiero dar una esplicacion a la Cámara i al señor Diputado.

Con respecto al informe de este proyecto, puede decir que la Comision no ha hecho sino tomar la planta actual de empleados.

El proyecto que aprobó esta Cámara contenia disposiciones que aumentaban en un veinte, treinta o cuarenta por ciento el sueldo de los empleados, segun su categoría; pero resultaba que, aplicando las disposiciones a las diversas categorías de empleados, los de sueldo inferior quedaban casi iguales a los superiores.

Por esto la Comision optó por aumentar los sueldos en proporcion de un veinte i treinta por ciento, ménos de lo que proponia el proyecto primitivo, segun la categoría de los empleados i guardando la debida correlacion entre los diversos puestos.

Lo que propone la Comision es, pues, ménos de lo que proponia el proyecto.

Los tesoreros quedan con el mismo sueldo, porque les permite vivir modestamente, i se ha ocupado de los sueldos menores, i no los ha aumentado en la proporcion que seria de desear, sino que reguló los sueldos de modo que no se alcanzaran los unos con los otros, dentro siempre de la capacidad financiera del Erario.

Por lo demas, este proyecto ha sido ya aprobado por la Cámara en condiciones mas favorables para los empleados, i solo fué rechazado por la otra Cámara por una informacion errónea: allí se dijo que los sueldos de los empleados de las Tesorerías de Santiago i Valparaiso habian sido aumentados últimamente i por eso se les dejó a un lado.

La Comision estimó que el mejor modo de resolver la cuestion era la de otorgar este aumento de sueldo, reclamado con tanto ahinco por los diversos empleados que se encuentran en la situacion mas precaria a causa de la exigüidad de los sueldos actuales i a causa del subido valor de los artículos de alimentacion i de la desvalorizacion de nuestra moneda.

La Comision lo resolvió prudentemente así, quedando mui por debajo del proyecto que aprobó esta Cámara.

Doi esta esplicacion a Su Señoría para que vea que no se ha formado una nueva planta de empleados, sino que se trata solo de lo que he dicho.

El señor SUAREZ MUJICA.—Agradezco al señor Diputado la esplicacion que se ha servido dar; pero ella me confirma en la idea de que es necesario que concurra el señor Ministro de Hacienda a este debate.

Recuerdo que, cuando se trató de este asunto, el año pasado, i se aprobó para estos empleados un sobresueldo, diverso al de los demas empleados, hice valer varias razones en contra de esa idea; pero, como quiera que

sea, puedo decir que la jeneralidad de estos empleados está hoi en situacion igual o superior a la de los demas empleados de hacienda, porque ya se les aumentó el sueldo en un cincuenta por ciento el año 1900...

Por otra parte, se sabe que el Gobierno estudia un proyecto jeneral de aumento de sueldos; de modo que se vendria a discutir un proyecto parcial, cuando en pocos dias mas, i en todo caso durante el año, se ha de dictar una lei de carácter jeneral.

El señor MEEKS.—Cuando se discutió el aumento de sueldos para los empleados de todas las tesorerías de la República se incluyó espresamente en esta Cámara a los de las tesorerías de Santiago i de Valparaiso, i si ese aumento no aparece en la lei, ello se debió a un simple error o a una equivocacion.

El proyecto pasó al Honorable Senado; i cuando allá se discutia, un honorable Senador preguntó si en el aumento estaban comprendidos los empleados de todas las tesorerías, i álguien,—no sé si el señor Ministro, si el Secretario o algun otro Senador,—contestó que se les incluía a todos, lo que, desgraciadamente, no era efectivo.

I no estaban incluidos o no quedaron incluidos, por un error en la copia, en la trascripcion o en la iniciacion del primitivo proyecto.

Pero el aumento de sueldo de los empleados de las tesorerías de Santiago i Valparaiso, en realidad, se aprobó en esta Cámara i solo por un error u omision ocasional no se aprobó tambien en el Honorable Senado.

Respecto de que sea una nueva lei no solo de sueldos, sino de reorganizacion del servicio, no es enteramente exacto.

Se trata, como lo decia el honorable señor Concha, de mantener la misma planta de empleados en esas oficinas, aumentándoles sí sus sueldos, como se les ha aumentado a los empleados de las demas tesorerías.

Voi a dar un dato, que di en vez pasada a la Cámara, sin estar completamente seguro de él i que ahora he comprobado. Cuando dije que la Tesorería Fiscal de Santiago movilizaba al mes mas de doscientos millones de pesos se creyó que no era exacto i yo mismo dudé por lo enorme de esa suma.

I como averiguase si el dato que se me habia suministrado era efectivo, me cercioré del movimiento que dicha Tesorería tiene i efectivamente he podido saber que pasa de doscientos veinte millones de pesos al mes.

¿No será justo i conveniente, entónces, dar a los contadores, tesorero i demas empleados

de esa oficina que manejan al año mas de dos mil millones de pesos, un sueldo que les permita vivir sin contemplar situaciones dolorosas?

I si se ha aumentado el sueldo de los empleados de las demas tesorerías, ¿por qué habia de negarse el aumento a los de estas dos tesorerías, que son las principales de la República?

No es justo eliminar del aumento a los empleados que manejan mayor cantidad de fondos.

El señor SUAREZ MUJICA.—No pretendo yo, en ningun caso, que se elimine del aumento de sueldo a los empleados de las tesorerías de Santiago i Valparaiso. Lo que he sostenido es que, respecto de este punto, es necesario que el Gobierno diga lo que piensa, porque es el llamado a apreciar esta cuestion.

Por lo demas, si ha habido aumento en el movimiento de fondos de esas tesorerías, como dice el señor Diputado, puede observarse que se ha aumentado el número de los empleados.

El señor SALAS LAVAQUI.—Acaba de llegar a la Sala el honorable Ministro de Hacienda, i puede conocerse la opinion del Gobierno.

Pediria, entónces, que se prorrogase por unos cuantos minutos el cuarto de hora, a fin de terminar con la discusion del proyecto.

El señor SUAREZ MUJICA.—Yo me opongo, porque necesito imponerme del informe que acaba de ser repartido.

El señor ALEMANY.—El informe es muy claro, señor Diputado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Como ha trascurrido ya el cuarto de hora i como la práctica constante de la Cámara ha sido que basta la oposicion de un señor Diputado para que se elimine un proyecto de los asuntos de fácil despacho, el proyecto en discusion quedará agregado a la tabla ordinaria.

Los empleados de telégrafos de Taltal

El señor SECRETARIO.—El señor Espejo pide la lectura del siguiente telegrama que ha recibido Su Señoría:

Dice así:

“Caldera, 13 de agosto de 1907.—Señor Diputado Espejo.—Santiago.—Empleados telégrafos Taltal renunciaron destinos atencion elevacion pension hotel a cien pesos, ganando ellos poco mas. Situacion Taltal seria insostenible sin ninguna oficina telegráfica. Ruégole, como Diputado de ella, remediar situacion.—Emilio Claro”.

El señor ESPEJO.—¿Me permite el señor Presidente?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Con la vènia de los honorables Diputados que están inscritos, puede Su Señoría hacer uso de la palabra.

El señor ESPEJO.—Voi a permitirme rogar al señor Ministro de Hacienda que se sirva tomar nota de este telegrama i transmitir a su colega del Interior el deseo de que remedie cuanto ántes la situacion angustiada por que atraviesan los empleados de telégrafos de Antofagasta.

En Antofagasta hai de diez a quince vacantes de telegrafistas, qua no se han podido proveer porque nadie allá las acepta; i los empleados que de aquí manda el Gobierno pagándoles pasaje, i dándoles anticipos de sueldos, abandonan pronto sus puestos, dejando las oficinas sin personal para irse a las oficinas telégraficas del ferrocarril a Bolivia.

En Taltal los empleados del telégrafo han abandonado sus puestos porque el sueldo no les alcanzaba ni para pagar su pension; i en igual situacion se encuentra Tocopilla.

Por esto pido al señor Ministro del Interior que arbitre alguna medida para salvar esta situacion penosa en que se encuentran pueblos tan importantes como estos.

El correo, como saben mis honorables colegas, es tardío allí, porque los vapores que llevan i traen la correspondencia, pasan por Taltal cada ocho dias. De modo que la única comunicacion que hai con ese puerto es el telégrafo, i si este funciona mal los perjuicios que sufren el comercio i las industrias son de mucha consideracion.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto transmitiré al señor Ministro del Interior las observaciones que acaba de formular el honorable Diputado, que encuentro mui fundadas.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Hago estensivas las observaciones que ha hecho el señor Espejo a todas las oficinas de telégrafos de la República.

Con los sueldos que ganan algunos de estos empleados es imposible que puedan atender a sus necesidades.

Hai empleados de telégrafos que ganan el sueldo irrisorio de cuarenta i cinco pesos mensuales, suma mui inferior a la que gana un gañan. No hai nadie, señor, que quiera ir a servir éstos puestos, con una remuneracion mensual menor de cien pesos:

Edificio del Congreso

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Anuncio para ser tratado en los primeros quince minutos de la sesion próxima el proyecto que consulta fondos para terminar las reparaciones del edificio del Congreso.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Búlnes.

Proyecto económico.—Interpelacion

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—¿Me permite el honorable Diputado por un instante la palabra?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Con mucho gusto.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Deseaba usar de la palabra, en primer lugar, para pedir a la Cámara que tenga a bien acordar que se discuta cuanto ántes el proyecto económico que ha sido devuelto con modificaciones por el Honorable Senado.

En seguida, aprovecho esta oportunidad para ponerme a disposicion de la Mesa para fijar el dia en que debo contestar la interpelacion que ha anunciado el honorable señor Izquierdo; pero, como el proyecto económico es mas urgente, me pareceria mejor dejar la interpelacion para inmediatamente despues que se termine su discusion.

El señor PINTO AGUERO.—Su Señoría tiene un plazo de ocho dias, segun el Reglamento.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Perfectamente. Ese temperamento me parece que es el mas conveniente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿De modo que el señor Ministro contestará la interpelacion una vez despachado el proyecto económico o una vez que haya trascurrido el plazo de ocho dias que establece el Reglamento?

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Sí, señor Presidente.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Cuándo nos ocupariamos del proyecto económico?

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Desde hoi mismo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Esta sesion tiene un objeto especial.

El señor PINTO AGUERO.—Hace un momento iba a decir que, en conformidad al Reglamento, los proyectos devueltos por el Senado deben ocupar el primer lugar de la

tabla. En consecuencia, la orden del dia de la presente sesion es el proyecto económico.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Nó, señor; la orden del dia no puede ser alterada sino por unanimidad.

El señor PINTO AGUERO.—El artículo 53 del Reglamento dice que los asuntos pendientes deben ser trazados en este orden:

1.º Los que hayan sido devueltos por el Presidente de la República o por el Senado i, en seguida, los indicados en la tabla; de manera que la orden del dia de hoy es, naturalmente, el proyecto económico devuelto con modificaciones por el Honorable Senado.

En el inciso 3.º de este mismo artículo se establece que para alterar la orden del dia de la sesion en que eso se acuerde se necesita la mayoría de los dos tercios; de manera que para que no se trate hoy del proyecto económico es necesario que la Cámara la acuerde con el voto de los dos tercios de los Diputados presentes.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Está trascordado Su Señoría.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Quiere leer el señor Secretario el artículo 53 del Reglamento, a fin de ver quién es el que está trascordado?

Sesiones nocturnas

El señor PINTO AGUERO.—En homenaje a los deseos del honorable Diputado por Concepcion, me voi a permitir tambien formular indicacion para que la Cámara acuerde celebrar sesiones diarias nocturnas, de nueve i media a doce, a fin de tratar del proyecto que suprime el impuesto al ganado extranjero.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el señor Pinto Agüero.

Puede usar de la palabra el honorable señor Barros Errázuriz.

Situacion política i económica

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Me habia inscrito, señor Presidente, para hacerme cargo de algunas de las observaciones formuladas en las últimas sesiones por el honorable Diputado por Valparaiso, señor Rivera, i empezaré por manifestar que me estraña que Su Señoría no se encuentre en la Sala, siendo que a ello estaba obligado por el hecho de haber tenido yo para con él la cortesía de cederle el uso de la palabra en la sesion de ayer, porque estaba inscrito antes

que Su Señoría. Me estraña, pues, la ausencia del honorable señor Rivera i.....

El señor ORREGO.—¿Me permite el señor Diputado?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Con mucho gusto.

El señor ORREGO.—El honorable señor Rivera recibió ayer un telegrama de Valparaiso en que se le llamaba con urgencia, motivo por el cual tuvo que disponer su viaje al vecino puerto; pero me manifestó que volveria tan pronto como le fuera posible.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Siento, pues, la ausencia del honorable señor Rivera, porque algunas de sus observaciones exigen una contestacion, la que tendré que formular estando ausente Su Señoría.

El honorable Diputado por Valparaiso ha tratado en su discurso de las dos últimas sesiones diversas materias, relacionadas unas con la política i otras con la administracion.

No seguiré a Su Señoría en todas ellas; i me limitaré solo a contestar algunas de esas observaciones.

Principiaré por las observaciones referentes a la derogacion del impuesto al ganado extranjero.

Sobre este punto el honorable Diputado procuró manifestar la urgente necesidad de despachar el proyecto que deroga el impuesto a la internacion de ganado, i refiriéndose a la necesidad de acceder a los deseos del pueblo en esta materia, nos dijo que debíamos tener presente que las fuerzas del Ejército eran escasas i que las policías estaban desorganizadas, motivos que hacian dificil la represion de cualquier levantamiento popular i, agregaba todavía el señor Diputado que, en el caso de que hubiesen fuerzas sobradas para hacerlo, no era posible usar de las armas contra un pueblo que se ajitaba movido por el hambre.

El honorable Diputado por Valparaiso, al pedir el pronto despacho del proyecto relativo al impuesto del ganado argentino, llegó tarde: la prensa, el pueblo i el Congreso tenian ya su opinion formada en esta materia.

El honorable señor Cox, hace quince dias, manifestó la necesidad de despachar ese proyecto i alcanzó a hacer indicacion de preferencia para él. Despues el honorable Diputado por Concepcion, señor don Malaquías Concha, hizo indicacion para que se acordara preferencia inmediata a su discusion; i, por último, en los mismos momentos en que el honorable señor Rivera nos hacia cargos por no haber despachado ese proyecto, habia sido formulada ya por el honorable señor Besa

una indicacion para que dedicáramos a ese proyecto las sesiones de los mártres i los miércoles.

Si hai algun Diputado que no tiene el derecho de hacernos el cargo de que trabajamos poco, ese Diputado es el honorable señor Rivera.

Su Señoría reside en Valparaiso i solo concurre a nuestras sesiones una o dos veces por mes. En cambio, muchos Diputados asistimos diariamente a la Cámara a formar número para que haya sesion i podamos así despachar todos los negocios sometidos a su resolucion, i el honorable Diputado mui rara vez se encuentra presente en las discusiones.

De aquí que Su Señoría no haya asistido al despacho de ninguno de los proyectos de interes popular que la Cámara ha despachado. En esta Cámara se ha tratado en estos últimos dias de los siguientes negocios de interes para las clases trabajadoras:

Cajas de ahorros, descanso dominical, empréstito de seis millones de pesos para habitaciones obreras, accidentes del trabajo, reglamentacion de los salarios.

El honorable señor Rivera no ha estado presente en la discusion de ninguno de dichos proyectos, que, como se sabe, tienen un alto interes público.

No quiere decir esto que yo haga cargos al honorable señor Rivera por su falta de asistencia, pues sé que Su Señoría tiene casi todo su tiempo ocupado por la representacion de casas estranjerias, por grandes negocios salitrosos i por la alta política.

De manera que Su Señoría no tiene tiempo para preocuparse de estas cuestiones que interesan tan vivamente a las clases populares.

Para hablar de las necesidades del pueblo, es necesario, señor, conocerlas; es necesario ponerse en contacto con él; es necesario saber lo que sufre i padece.

Hai en Santiago, en Valparaiso i en muchas otras ciudades numerosas obras sociales: patronatos dominicales, escuelas diurnas i nocturnas, talleres i otras instituciones de interes popular.

Los que forman parte de estas instituciones, i entre ellos me hago un deber de manifestar que hai algunos honorables Diputados que tienen medios de fortuna, consagran el dia domingo íntegro para acercarse al pueblo a fin de remediar sus necesidades.

Solo estas personas tienen derecho para manifestar cuáles son las condiciones en que vive el pueblo, i su opinion es valiosísima porque conocen sus necesidades.

Pero, dejando a un lado esta cuestion, que tiene un carácter hasta cierto punto personal, voi a ocuparme del encarecimiento que los artículos de consumo han alcanzado en todo el pais i especialmente en Santiago.

Esta alza de los artículos de consumo comprende no solo a la carne sino a los frejoles, al pescado, a las papas, al azúcar i a todos los demas artículos de primera necesidad.

La situacion de la capital es digna de ocupar la atencion de los hombres de Gobierno, porque puede llegar el momento en que Santiago no tenga como abastecer su consumo ordinario de artículos alimenticios de primera necesidad.

Una persona conocedora de esta materia me decia que la ciudad de Santiago requiere actualmente un millon de quilógramos diarios para el consumo de sus habitantes.

Esta elevada suma de artículos alimenticios se comprende fácilmente si se considera el aumento de poblacion que la ciudad ha tenido en los últimos años.

A la simple vista se nota el desarrollo que ha tomado Santiago. Las calles, que ántes se veian casi vacías, hoy se ven repletas de transeuntes.

No es exagerado decir que la poblacion de la capital alcanza hoy dia a quinientos mil habitantes, i es un verdadero problema abastecer a tan numerosa poblacion.

I como este gran desarrollo ha sido mui rápido, ha resultado que todo le ha quedado chico a la ciudad.

Por otra parte, una sola línea de ferrocarril comunica a Santiago con el sur de la República i, por consiguiente, el abastecimiento de los artículos no se hace en buenas condiciones.

Si esta única línea de ferrocarril que sirve para el aprovisionamiento diario de Santiago se interrumpiese por algun motivo, por cortarse el puente del Maipo o por otra causa, no podria la ciudad abastecerse de los artículos de consumo i sus habitantes carecerian casi en absoluto de ellos; porque, ademas de esta falta de otras vias para el acarreo de los productos, se hace notar tambien la absoluta falta de grandes depósitos en donde almacenar estos artículos, como los hai en todos los demas países, por lo que la ciudad está mui espuesta a quedar sin provisiones en caso que se produzca alguna interrupcion en los ferrocarriles.

En realidad, honorable Presidente, vivimos al dia, consumiendo los productos que diariamente nos acarrearán los ferrocarriles. De aquí el alza enorme de todos los artículos de consumo.

La carne ha alcanzado tan alto precio no solo por el mayor valor ni por razon del impuesto al ganado extranjero, sino mui principalmente por el recargo que experimenta con el pago de las contribuciones municipales, como los derechos de matadero, de abasto, de transporte de las carnes muertas o beneficiadas, de la contribucion de mercado i con el pago de muchas otras comisiones i sub-comisiones.

Por estas causas se hace ya imposible casi la adquisicion de los elementos de subsistencia. Voi a dar a la Cámara un solo dato: últimamente los carniceros han tenido que recurrir a medidas extraordinarias, como ser la de subir exajeradamente el precio de la carne de primera clase que consumen los que poseen alguna fortuna, a fin de poder bajar el precio de la de segunda clase i ponerla así al alcance del pueblo.

He tocado, honorable Presidente, de lijera todos estos puntos para que se vea la urgencia que hai en arbitrar algunas medidas inmediatas para que cesen los gravísimos peligros que nos pueden sobrevenir.

A este respecto, lo primero que deberia hacerse es la estadística inmediata de la poblacion de Santiago, a fin de conocer el número aproximado de sus habitantes.

Es cierto que está funcionando la comision encargada de formar el censo de la República; pero este trabajo demorará algun tiempo, i las comisarias de policías pueden hacer fácilmente ese trabajo para conocer, siquiera sea aproximadamente, la poblacion de Santiago.

Tambien es conveniente hacer una revision de los fletes por ferrocarril que pagan los artículos de consumo, fletes que se subieron últimamente, cuando el honorable señor Hevia estuvo en el Ministerio. Estos fletes deben rebajarse respecto de los artículos que son de primera necesidad.

Tambien hai que estudiar el modo de su- primir las contribuciones municipales que gravan estos artículos, supliendo el Estado de alguna manera la disminucion que la Municipalidad tendria en los recursos o entradas que esos impuestos le proporcionan.

El Centro Industrial i Agrícola ha presentado un proyecto encaminado a pagar primas por el acarreo de carnes conjeladas del sur, lo que tambien contribuirá al alivio de esta situacion.

Habria, pues, conveniencia en que el honorable Ministro de Industria i Obras Públicas agitara el despacho de este proyecto, lo mismo que el que se debe a la iniciativa de nuestro honorable Presidente, que concede

primas a los que provean de pescado a las poblaciones, proyecto que fué aprobado en esta Honorable Cámara i que pende de la consideracion del Honorable Senado.

Finalmente, la Municipalidad de Santiago i el Centro Industrial i Agrícola han propuesto al Gobierno que se le proporcionen fondos a la primera, a fin de adquirir de primera mano los artículos de consumo i proporcionarlos al pueblo a bajo precio.

He querido hacer, honorable Presidente, este pequeño bosquejo de las principales medidas que pueden tomarse, porque creo que la simple derogacion del impuesto al ganado no bastará para satisfacer las necesidades del momento i hai que combinar arbitrios de todo orden para aliviar la situacion penosa del pueblo orijinada por el encarecimiento de la vida.

Con lo dicho, dejo contestadas las observaciones del honorable señor Rivera relativas al impuesto al ganado; i manifestado que nada nuevo nos trajo Su Señoría, pues la prensa lo viene dilucidando desde hace muchos meses i aquí en la Cámara mas de quince dias atras habia solicitado preferencia para su discusion el honorable señor Cox.

De él se han ocupado tambien la Municipalidad de Santiago i la institucion de fomento agrícola, lo mismo que el honorable Ministro del Interior, que ha estado estudiando a fondo con la Ilustre Municipalidad la manera de salvar la situacion difícil por que atraviesa la ciudad con relacion a su abastecimiento de los artículos alimenticios de primera necesidad.

Se trataba, pues, de un negocio ajitado por la prensa mas de quince dias atras, que traia alarmada a la Municipalidad, a las instituciones agrícolas relacionadas con este problema, que traia preocupado al Ministro del Interior, que habia andado buscando la solucion de estas dificultades.

Voi a ocuparme, en seguida, de una declaracion del señor Rivera, en mi concepto, mui grave.

Dijo Su Señoría que no era un misterio para nadie la resolucion del Presidente de la República de vetar el proyecto económico que se discute en el Congreso.

Llamo la atencion a este punto.

El señor ORREGO.—No ha hecho esa declaracion el señor Rivera.

Trató solo del derecho que tenia el Presidente de la República para oponer su veto a este proyecto.

El señor IZQUIERDO (don Francisco).—Si hablaba solo de ese derecho constitucional

¿qué novedad nos traía entonces el señor Rivera?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—He tomado a la letra las palabras del señor Rivera:

“No es un misterio para nadie la resolución del Presidente de la República de oponer su veto a este proyecto.”

En boca de cualquier Diputado sería grave esta declaración i significaría una falta a las conveniencias; pero en boca del señor Rivera, cuyas relaciones de amistad con S. E. el Presidente de la República son bien conocidas, tiene mucho mayor gravedad.

S. E. el Presidente de la República, que es el primer magistrado de la Nación, tiene personalidad pública en todo momento, i no pueden traerse a la Cámara las expresiones vertidas en la intimidad por este alto funcionario.

Son los Ministros los únicos encargados de traer aquí las opiniones del Gobierno.

Comprendo la negativa que se ha opuesto a la efectividad de estas palabras, que las tomo de las versiones de la prensa, porque ya se habrá comprendido su absoluta inconveniencia.

Probablemente a estas horas el señor Rivera estará arrepentido de lo que ha dicho.

El señor Rivera no es Ministro de Estado, ni ha dicho ni ha podido decir que tenía encargo del Presidente de la República para hacer esta declaración.

¿I cómo ha podido decirlo Su Señoría, cuando eso es absolutamente inexacto?

! esto sí que lo afirmo con seguridad.

I digo que es inexacto porque conocemos perfectamente la voluntad del Presidente de la República por las declaraciones del señor Ministro de Hacienda, porque sabemos lo que ocurrió en el Senado.

Reunida la Comisión de Hacienda, se quiso saber cuál era la resolución del Gobierno acerca de este negocio, porque circulaban ya rumores de veto.

El señor Ministro convino en el proyecto que se presentó i dijo que el Gobierno lo aceptaba.

¿Qué ventaja hai en traer a la Cámara conversaciones callejeras?

Pero, aun suponiendo que fuera inexacta la versión de la prensa a este respecto ¿qué empeño hai en traer a nuestros debates la persona del Presidente de la República?

El señor FREIRE.—El señor Rivera se ha referido a un telegrama recibido por S. E. el Presidente de la República i a la contestación que este magistrado se sirvió darle.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Doble falta del señor Rivera al traer a la Cámara los telegramas dirigidos al Presidente de la República, porque con ellos coloca en situación difícil ante el país a la persona del primer magistrado de la Nación.

Ayer no mas hablaba con un distinguido i antiguo político nacional, que me decía: Treinta años de vida pública del Presidente señor Montt son un antecedente de la lealtad que de él debe siempre esperarse. El señor Montt es un caballero que no puede incurrir en las inconveniencias que se halagan en atribuirle algunas personas.

El señor ORREGO.—Yo estoy hojeando el *Boletín de Sesiones*, i en él encuentro que el honorable señor Rivera no ha dicho sino que se había publicado en los diarios que esta ley sería vetada; i, como se ve, el honorable señor Rivera no ha hecho la declaración que le atribuye el honorable Diputado por Búlnes.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Todos hemos oído las palabras del honorable señor Rivera, honorable Diputado: “No es un misterio para nadie, dijo el señor Diputado, la resolución del Presidente de la República de vetar el proyecto económico.”

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo estaba al lado del honorable señor Rivera cuando pronunció su discurso i recuerdo perfectamente sus palabras.

El honorable señor Rivera no ha dicho que el Presidente de la República rechazaría tal o cual proyecto, sino que se limitó a reproducir las palabras del Presidente de la República en su contestación a unos de los telegramas que le han sido dirigidos pidiéndole que no acepte una nueva emisión.

Jamas un Diputado ha podido decir en este recinto que el Presidente de la República tuviera el propósito de vetar una ley. Eso es completamente inverosímil; porque esta clase de intenciones no se anuncian: se realizan en su oportunidad.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Todo esto confirma que fué desgraciada la declaración del honorable señor Rivera, i que por eso la ha retirado; pero yo debo acojermela a la aclaración que ha hecho el honorable Diputado por Lebu i, respecto de ella, preguntar ¿qué conveniencia hai en traer a los debates de la Cámara las declaraciones del Presidente de la República en telegramas privados?

¿Sabe el honorable señor Rivera en qué forma va a quedar el proyecto económico?

Ayer, cuando Su Señoría hablaba, queda

ban todavía diez artículos del proyecto por despacharse en el Senado.

¿Por qué este empeño del honorable Diputado para traer a la Cámara la opinion del Presidente de la República sobre una lei que aun no existe?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Acabo de oír la observacion de que esos telegramas no son privados: son comunicaciones oficiales, entónces, dirigidas i contestadas por el Presidente de la República; i yo debo decir que de la observacion del honorable Diputado por Búlnes fluye esta otra: la de que es bien singular, verdaderamente sorprendente, que se den a la publicidad los telegramas en que se pide al Presidente de la República que no acepte la nueva emision i no se publiquen los telegramas en que se le pide lo contrario.

Con este procedimiento se coloca al Presidente de la República en una situacion que no sabria cómo calificar.

El señor ORREGO.—Esos telegramas a que Su Señoría alude tambien han sido publicados, honorable Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Nó, señor.

El señor ORREGO.—Yo los he leído.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Si Su Señoría los conoce será porque a Su Señoría se los han mandado dentro de un sobre.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Continúo, señor Presidente.

Yo creo muy estrañas las declaraciones que se atribuyan al Presidente de la República, pues he sido testigo de la discrecion i reserva del Primer Magistrado de la Nacion.

Tuve un dia el honor de ser invitado a comer por S. E. el Presidente de la República i ahí fui testigo de que una persona poco discreta tuvo la indiscrecion de decir a S. E. que debia vetar la lei económica si el Congreso la despachaba.

S. E., con la prudencia que lo distingue, solo respondió con el silencio mas absoluto.

Cuando uno ve a un hombre mantenerse en una situacion tan discreta, tiene derecho para creer que no será él quien vaya a provocar un conflicto entre el Poder Ejecutivo i el Congreso.

Ademas, el Presidente de la República es un hombre intelijente i los hombres intelijentes nunca dicen lo que van a hacer; cuentan lo que han hecho; pero nunca lo que van a hacer, porque nadie puede prever la situacion del dia siguiente.

Pero, en seguida, el honorable señor Bive-

ra queria, a propósito de una interrupcion sobre la cuestion relativa al veto presidencial, establecer cierta separacion entre la persona del Presidente de la República i las personas de sus Ministros de Estado, separacion, profundamente inconveniente i contraria a toda correcta interpretacion de la Constitucion del Estado.

La Constitucion del Estado dice en su artículo 77 "Todas las órdenes del Presidente de la República deberán firmarse por el Ministro respectivo; i no podrán ser obedecidas sin este esencial requisito".

La personalidad privada del Presidente de la República no existe ante la Constitucion del Estado ni ante la lei; ante la Constitucion i ante la lei solo existe la personalidad pública del Presidente de la República, que obra por medio de sus Ministros de Estado.

Ninguna disposicion gubernativa tiene valor con la sola firma del Presidente de la República.

Esta garantía ha querido mantenerla la Constitucion para asegurar el mantenimiento del réjimen parlamentario i la buena armonía entre el Presidente de la República i el Congreso.

El Congreso fija rumbos en política i forma la mayoría en la cual habrá de escoger el Jefe Supremo de la Nacion a sus secretarios de Estado i todo acto del Presidente de la República necesita, para que tenga valor i sea obedecido, que esté suscrito por el Ministro respectivo.

La Constitucion, pues, es la que ha querido establecer esta armonía perfecta entre el Presidente de la República i sus Ministros de Estado, i entre éstos i el Congreso.

I entrando a tratar mas a fondo el negocio relativo al veto presidencial, debo hacerme cargo de esta cuestion bajo el punto de vista del Derecho.

Es cierto que la Constitucion establece el derecho del Presidente de la República para observar o vetar las leyes que aprueba el Congreso dentro de cierto plazo; pero esta facultad discrecional del Presidente de la República importa el ejercicio de un derecho grave que es de difícil aplicacion en la práctica, por cuanto puede significar la ruptura de relaciones entre el Presidente i el Congreso.

Si se ha dictado por el Congreso una lei, es porque se ha producido mayoría en ambas Cámaras alrededor de ella. Si se observa o se veta esa lei se establece, desde luego, tirantez de relaciones entre el Presidente i el Congreso.

El Ministro que firma el veto de la lei, fir-

ma al mismo tiempo su dimision, por cuanto pierde inmediatamente la confianza de la mayoría del Congreso.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Quién firmó, señor, el mensaje del Ejecutivo por el cual se observaba la lei despachada por el Congreso relativa a los sueldos de los preceptores?

¿No fué el señor Figueroa?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Voi a hacerme cargo de esta observacion.

Lo que he expresado respecto del veto no quiere decir que no haya casos en que ese derecho puede ejercitarse sin inconvenientes del carácter que he señalado.

Se producen situaciones distintas en la Honorable Cámara.

Hai algunas leyes que pasan a la lijera en la Honorable Cámara, sin estudio bastante, respecto de las cuales el Presidente puede hacer observaciones sin que esto pueda herir la delicadeza, diremos así, de los miembros del Congreso.

Hai otras leyes que se discuten con todo detenimiento i a las cuales la Cámara dedica todas sus enerjías. Ellas representan la voluntad i el esfuerzo de la mayoría del Congreso, que cree consultar en esa forma el bien del pais.

Vetar una lei aprobada por las Cámaras en estas condiciones, importa ponerse en pugna con la mayoría que la aprobó en una i otra Cámara.

En el caso de la lei sobre sueldos del preceptorado, las Cámaras habian procedido con lijereza, sin mayor estudio, llevadas del propósito de mejorar la penosa condicion de estos abnegados servidores de la nacion i por esto resultó una lei defectuosa, acaso injusta para algunos de esos mismos empleados.

Al proponer el Gobierno, en sustitucion de ella un nuevo proyecto, cumplió con su deber, procurando la enmienda de un error del Congreso. Nadie está libre de caer en errores i su correccion no puede importar un propósito hostil para el que los ha cometido.

Por eso, en el caso del proyecto sobre el preceptorado, la presentacion por el Gobierno de un nuevo proyecto fué aceptada sin inconveniente. No significaba un acto de hostilidad contra la mayoría del Congreso.

Por el contrario, habia acuerdo de los comités de los partidos en el sentido de que se derogase o se modificase sustancialmente el primitivo proyecto referente al sueldo de los preceptores

En el caso actual, en que se trata de un proyecto largamente debatido en el Congreso

i por la opinion pública, ¿podria caber el veto, sin que desde el momento mismo no se produjese la separacion e rompimiento entre el residente de la República i el Congreso?

Yo creo que no cabe el veto, honorable Presidente, en este caso.

Esta facultad constitucional del veto, que reside en el Presidente de la República, fuera de los casos en que S. E. esté de acuerdo con los comités parlamentarios,—como ocurrió con relacion al proyecto de los preceptores,—puede ejercitarse por el Primer Magistrado, i en esto me coloco en favor de la amplitud de sus atribuciones, cuando hai circunstancias gravísimas, en las cuales el Presidente de la República quiere salvar su responsabilidad, por un alto deber de conciencia; puede hacerlo si esa lei no consulta sus ideas personales, sostenidas a la altura del cargo que desempeña.

Este caso estraordinario no es tampoco el actual.

I, a este propósito, voi a suministrar un dato a la Cámara, por si no lo recuerdan mis honorables colegas.

En noviembre del año pasado se hablaba de hacer una nueva emision de papel-moneda. Este asunto lo llevó el Presidente de la República al Consejo de Estado, i ahí manifestó S. E. que no aceptaria ninguna nueva emision de papel-moneda, sino en el caso de que estuviera totalmente garantida en oro; porque de este modo, ella no importaria, a su juicio, un descenso del cambio ni peligro alguno para la situacion económica.

Pues bien, la nueva emision ha sido aprobada en el Honorable Senado autorizando simultáneamente al Presidente de la República para contratar un empréstito, que será su garantía i servirá para el total rescate del papel.

La emision va a quedar, pues, totalmente garantida i se hará de acuerdo con las propias ideas ya manifestadas por el Presidente de la República.

Se nota, señor Presidente, de tiempo atras, una tendencia inconveniente destinada a deprimir el prestigio del Congreso.

Parece que hubiera en ciertos círculos vendidos en la opinion, el propósito deliberado de acudir al sistema de deprimir al Congreso, de tratar de abatir su prestigio i sus fueros.

Escusado es que manifieste a la Honorable Cámara que soi decidido partidario del régimen parlamentario, porque por medio de él, tiene su mas jenuina representacion el pueblo, porque es el régimen mas adecuado a nuestra

organizacion democrática i ampara mejor la libertad i los derechos de todos los ciudadanos. Por eso, yo estaré siempre dispuesto a sostener los fueros i las prerrogativas del Congreso.

Si hai algo que estrañar, a este respecto, es que se haga eco de esta tendencia estraña a que me refiero, un honorable Diputado, que cree conveniente que el Presidente de la República ejercite su facultad del veto para quitar su eficacia a las resoluciones del Congreso.

Me esplicaria que el Presidente de la República resguardase con celo las facultades de su puesto; pero no me esplico que sea un honorable Diputado el que se manifieste mas celoso que el mismo Presidente de la República para suscitar este veto en desprestijio i en desmedro de las facultades del Congreso, a que Su Señoría pertenece.

Quiero, finalmente, ocuparme con brevedad porque ya va a dar la hora, de las observaciones formuladas por el señor Rivera respecto al proyecto que reforma el Consejo de Instruccion Pública; i digo que me ocuparé de ellas brevemente por cuanto este proyecto no está aun en debate. Como saben mis honorables colegas este proyecto está en informe en la Comision respectiva, i no encuentro oportuno que Su Señoría haya traído a la Cámara un asunto que no está todavía en el tapete de la discusion.

El señor Rivera trajo esta cuestion a la Cámara con motivo de una presentacion de algunos vecinos de Valdivia en que protestaban del proyecto de reforma del Consejo de Instruccion Pública.

Estimo que no es el señor Rivera el llamado a traer la voz de los habitantes de Valdivia, porque en esta materia ya esa provincia ha manifestado su opinion por intermedio de su representante en el Senado, el señor Sánchez Masenlli.

El honorable Senador por Valdivia fué uno de los firmantes del informe de la Comision encargada de estudiar ese asunto, i contribuyó con su voto a la aprobacion de todas las disposiciones del proyecto.

De modo que, entre la representacion del señor Rivera i la del Senador de la provincia de Valdivia, me acojo a la de este último.

El señor Rivera ha anunciado que haria una oposicion tenaz, i halagaba a Su Señoría—segun sus propias palabras—la idea de que esa oposicion seria invencible.

A mí me halaga la idea de que, una vez puesto en discusion este proyecto, se escu-

chará con serenidad, sin apasionamiento, las razones que a nuestro juicio lo justifican i como nosotros vamos a hablar a hombres de razon, creo que, al fin, el proyecto encontrará acogida en la Cámara.

No creo que el espíritu de sectarismo se haga oír en esta Cámara, i por esto pienso que llegaremos a convencer a todos nuestros colegas de la conveniencia de aprobar este proyecto para devolver al Presidente de la República las atribuciones que le corresponden segun la Constitucion i para corregir la enseñanza oficial que hoi deja mucho que desear.

No creo que el sectarismo llegue en esta Cámara hasta cerrar las puertas a la voz de la razon, i no lo creo así por el prestigio mismo de la Cámara.

En los momentos en que el señor Rivera manifestaba en la Cámara que haria una oposicion tenaz al proyecto, oposicion que Su Señoría creia verdaderamente invencible; en esos mismos momentos se vendia por las calles de Santiago un periódico de caricaturas, órgano de los alumnos de la Universidad del Estado, i cuya aparicion fué anunciada por un desfile de estudiantes de esta Universidad que todos hemos tenido oportunidad de presenciar.

Mando a la Mesa un ejemplar de este periódico, que en su portada lleva la caricatura mas inmoral i canallesca.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Razon demas para que Su Señoría no lo envíe a la Mesa.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Lo envío a la Mesa a fin de que los señores Diputados que no se han impuesto de esta publicacion i el señor Ministro de Instruccion Pública, en cuya discrecion tengo la mas completa confianza, tomen conocimiento de ella.

¡Tenia razon el señor Rivera cuando decia que algo olía a podrido en el país!

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Pide el señor Diputado que se lea el periódico?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Nó, señor. El señor Barros Errázuriz envía a la Mesa el periódico para que los señores Diputados que no lo conocen se impongan de él.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—A ver si despues que los señores Diputados conozcan esta publicacion, hai alguien en la Cámara—no por sectarismo, ni por tener ideas anti-relijiosas sino por decencia—que sostenga que es buena, que no merece reformas la actual instruccion que se da en la Universidad

del Estado, en cuyas aulas se forman individuos de tal calaña.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Con perdon de Su Señoría.... A mí lo que mas me admira es la paciencia que ha tenido Su Señoría para leer esas cosas....

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Para hacer una apreciacion con completo conocimiento de causa me ha sido indispensable tomar en cuenta estas porquerías....

El año pasado tuve tambien oportunidad de hacer leer una composicion en que se atacaba a la relijion del Estado, cuya lectura no continuó a peticion del honorable señor Irarrázaval por estimarla impropia de ser oida en este recinto.

Es lamentable recurrir a este arbitrio, pero tengo que llegar a ese extremo para que alguna vez se convenza la Honorable Cámara de que es necesario adoptar medidas para corregir los males que se notan en la instruccion pública.

Esta publicacion es una muestra de lo que importa la cultura universitaria.

El señor GUERRA.—Si me permite el honorable Diputado....

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Con mucho gusto.

El señor GUERRA.—¿No oyó Su Señoría a la juventud llamada católica, la que se educa en la Universidad Católica, injuriar en el pleno recinto del Senado a los Senadores contrarios al proyecto?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Nó, señor; i me parece que no ha ocurrido lo que Su Señoría indica.

Pero, en fin, el honorable señor Rivera nos habló ayer de una manifestacion llevada a cabo, segun Su Señoría, contra el señor Barros Arana.

Algunos honorables colegas han preguntado a respetables vecinos de la calle del Dieciocho acerca de si han tenido noticia de tal manifestacion i todos han contestado negativamente.

El señor IZQUIERDO (don Francisco).—Era una manifestacion a favor del señor Barros Arana, que el honorable señor Rivera creyó que era en contra.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—En cambio, hemos presenciado en las calles de Santiago diversas manifestaciones en que se ha proferido en blasfemias, en injurias, en que se ha hecho burla de la relijion católica que para todos debe ser respetable, porque es la para todos debe ser respetable, porque es la mayoría de los chilenos i porque, segun los preceptos de nuestra Constitucion, es la relijion del Estado.

Pero no es éste el terreno en que deban plantearse estas cuestiones de instruccion.

El señor Rivera dijo en sesion anterior que se habia traído al tapete de la Honorable Cámara una cuestion doctrinaria.

No hai tal.

Se trata únicamente de establecer que el Consejo Superior de Instruccion, en vez de ser jenerado por la Universidad, sea elejido por el Congreso i por el Presidente de la República.

I yo digo, ¿cuál punto del programa radical o del programa liberal está comprometido al decir que dicho Consejo será nombrado por el Presidente de la República i por el Congreso?

Quiero plantear la cuestion en el terreno netamente liberal; no quiero plantearla en el terreno conservador.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Cree Su Señoría que hai conveniencia en plantear esta cuestion?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Voi a contestar a Su Señoría.

He dicho que tengo el deber de contestar las observaciones del honorable señor Rivera, pero sin entrar al fondo de este negocio.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Pero tan pronto como Su Señoría toca esta cuestion la deja planteada i no puede ignorar el honorable Diputado que esto nos envolverá en una discusion que no sé cuándo podrá terminar i que seguramente nos ha de dividir.

No parece, pues, oportuno que Su Señoría entre a tratar a fondo de este proyecto, como parece que Su Señoría iba a hacerlo.

• Votaciones

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Terminada la primera hora,

En votacion las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Pinto Agüero para celebrar sesiones nocturnas, de nueve i media a doce, con el objeto de tratar del proyecto que libera de derechos al ganado argentino.

El señor ORREGO.—¿Desde cuándo?

El señor PINTO AGÜERO.—Desde mañana.

El señor VEAS.—Pido votacion nominal.

Si el Gobierno está dispuesto a satisfacer esta necesidad popular, no sé para qué se acuerdan sesiones especiales nocturnas, que nunca se realizan.

El señor LETELIER.—Por lo mismo que el Gobierno cuenta con el apoyo de la mayoría para el despacho de este proyecto, es indudable que habrá número bastante para celebrar estas sesiones especiales.

La indicacion del señor Pinto Agüero fué aprobada por cuarenta votos, habiéndose abstenido de votar cinco señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Barros	Orrego
Besa	Ovalle
Concha Malaquías	Pereira
Cruz Díaz	Pinto Agüero
Dávila	Puga Borne
Espejo	Rivas
Espinosa Jara	Rivera Juan de Dios
Flores	Rodríguez Aníbal
Huneus Alejandro	Rodríguez Enrique
Huneus Jorje	Ruiz Valledor
Irarrázaval	Salas Lavaqui
Izquierdo Várgas	Sánchez
Leiva	Sanfuentes
Leon Silva	Subercaseaux Pérez
Letelier	Urrutia
Libano	Veas
Lyon	Vergara Correa
Meeks	Vial
Montenegro	Villegas
Muñoz	Zañartu Héctor

Se abstuvieron de votar los señores:

Campino	Izquierdo Luis
Edwards	Lorca Perfecto
Freire	

Durante la votacion:

El señor CONCHA (don Malaquías).—Voto que sí, sin perjuicio de continuar creyendo que lo que corresponde discutir en la órden del dia de hoi es el impuesto al ganado argentino. Aprobada esta indicacion, tendremos mas sesiones para discutir este negocio, i es natural que yo la acepte.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Estando en tabla este negocio para la sesion de hoi, no tiene objeto esta indicacion; pero como deseo que se trate de él en cualquiera sesion, le daré mi voto.

El señor VEAS.—En la intelijencia de que las sesiones nocturnas no alterarán el órden de la tabla, sino que coadyuvarán al despacho de este proyecto, voto que sí.

Proyecto económico

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En conformidad con la indicacion del señor Ministro de Hacienda, que ha reclamado la aplicacion del artículo 53 del Reglamento, corresponde ocuparse, en primer lugar, en las sesiones diurnas del proyecto económico.

El señor PINTO AGUERO.—Me permito insinuar a la Mesa la conveniencia de que se discutan todas las modificaciones conjuntamente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—La Mesa iba a proponer que se discutieran conjuntamente todas las modificaciones, porque los honorables Diputados que han tratado este negocio se han referido siempre en sus discursos a todos los tópicos de este proyecto; pero se votará separadamente cada artículo en la sesion que siga a aquella en que se cierre el debate.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Por parte de los Diputados que piensan como yo en esta materia, no hai el menor deseo de demorar u obstruir este proyecto.

Creo que en la hora actual la emision que hemos combatido es ya un mal irremediable.

Por mi parte, en la discusion de las modificaciones pienso hacer observaciones mui breves, i entrar a su estudio sin pasiones, con el mismo buen espíritu que ha animado al Honorable Senado en esta materia. Pero no se ha repartido impreso el proyecto tal como fué aprobado por el Honorable Senado i mis apuntes se reducen a una comparacion entre el proyecto de la Comision de Hacienda del Honorable Senado i el proyecto de la Cámara de Diputados.

Si se pusieran en discusion todas las modificaciones a la vez, se alargaria el debate en lugar de acortarse. Tendria que repetir mis observaciones, que no podrian surjir claras, i la discusion se haria de una manera confusa.

Todavía mas: no puedo saber a punto fijo lo que está en discusion.

Seria bueno seguir la práctica establecida en sesiones anteriores.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—No hai paáctica establecida: se ha procedido en una i otra forma.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Lo mejor seria discutir modificacion por modificacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Podríamos seguir en la sesion de hoi el temperamento que insinúa Su Señoría, para resolver mas tarde, en otra sesion, el temperamento definitivo.

El señor VEAS.—¿Se va a cambiar el órden de la tabla? ¿No se va a dar preferencia al ganado argentino?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—La Cámara ha acordado discutir en sesiones diurnas el proyecto económico i en sesiones nocturnas el ganado argentino.

El señor VEAS.—Entónces en esta pro-

posicion de sesiones nocturnas iba encerrado el propósito de modificar la tabla.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Lo único que se ha hecho es dar cumplimiento al Reglamento.

El señor VEAS.—Parece que el Reglamento dice lo contrario; que se lea el artículo 53.

Se necesitan los dos tercios para variar la tabla.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se va a leer el artículo 53 del Reglamento.

El señor SECRETARIO.—Dice este artículo:

“Art. 53. Los asuntos serán designados i tratados en este orden:

1.º Los que hayan sido devueltos por el Presidente de la República o por el Senado.”

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Esta disposicion del Reglamento es nueva, es decir, data de la reforma de 1904, i su aplicacion quedó consagrada por un precedente que va a conocer Su Señoría.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Con respecto al caso contemplado en el número 1.º, se hizo notar en sesion de 27 de octubre de 1904 que su observancia, en forma absolutamente rigurosa, tenia el inconveniente de dejar a merced del Presidente de la República o del Senado, la tabla de la Cámara.

Habiendo quedado sin resolverse en esa sesion lo referente a ese punto, se produjo en la siguiente el debate que insertamos a continuacion:

El señor ALEMANY (don Julio).—Desearia saber cuál es la tabla de que se va a ocupar la Cámara.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En conformidad a lo indicado en la sesion pasada, deben, por el Reglamento, tener preferencia los asuntos devueltos por el Senado i despues la tabla acordada.

Pero este modo de entender la disposicion reglamentaria dió lugar a observaciones, i por acuerdo unánime se levantó la sesion, sin resolverse nada sobre el particular; de modo que la pregunta del señor Diputado proporciona la ocasion para consultar sobre este punto la opinion de la Cámara.

La consulta seria ésta:

¿Corresponde ocuparse de preferencia en los asuntos que han sido devueltos con alguna modificacion por el Senado, en conformidad al artículo 53 del Reglamento, o entrar a ocuparse en los asuntos de la tabla?

Mi opinion personal es que debe tratarse de lo primero, porque en esta forma se res-

peta el reglamento i porque se aprovechará el tiempo despachando proyectos ya discutidos en esta Cámara i que se encuentran próximos a convertirse en leyes.

Creí que esta manera de entender la cuestion seria unánime, pero hechas algunas observaciones por los señores Diputados, i siendo la primera vez que debe tener aplicacion el artículo 53, estimo preferible que la Cámara se pronuncie sobre la materia.

Mi opinion personal ya la he espresado.

El señor ALEMANY (don Julio).—Creo que Su Señoría hace bien en consultar a la Cámara. Por mi parte, concuro con el señor Presidente en que debe aplicarse el artículo 53 del Reglamento tal como Su Señoría lo entiende.”

Consultada la Cámara, resultó la afirmativa por unanimidad.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Interrumpia ese acuerdo alguna discusion ya comenzada?

El señor PINTO AGUERO.—Sin duda, i por eso se pidió un pronunciamiento de la Cámara.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Evidente; si así no hubiera sido, no se habria pedido el pronunciamiento de la Cámara.

El señor VEAS.—Yo deseo que el honorable Diputado me diga cuándo hemos votado alguna indicacion para interrumpir la discusion del impuesto al ganado argentino.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Debo prevenir al honorable Diputado que la Mesa no ha puesto en votacion ninguna indicacion, ni aun la que habia formulado el señor Ministro de Hacienda, porque lo ha creido innecesario. La Mesa, aplicando el Reglamento, i de acuerdo con el precedente que ha recordado, manifestó que quedaban las sesiones diurnas destinadas al despacho de las modificaciones del Senado en el proyecto económico; i la Cámara así lo aceptó.

El señor ALESSANDRI.—La Mesa lo estima así; i si a alguno no le gusta, reclame, pues, señor, i votemos. No perdamos mas tiempo.

El señor VEAS.—Yo creo que el alcance que da la Mesa al artículo 53 está contrapuesto al inciso último de ese mismo artículo.

El inciso último del artículo 53 dice así:

“La Cámara, sin embargo, podrá acordar preferencia a un asunto por simple mayoría; pero se necesitarán las dos tercios de los Diputados presentes para interrumpir con una preferencia el asunto que está en discusion, o para alterar la tabla de la sesion en que se tome el acuerdo.”

De modo que, si nosotros aceptamos el procedimiento de la Mesa ¿en qué situacion queda el inciso último del artículo 53?

El señor PINTO AGUERO.—En ésta, señor Diputado: en que, entrando hoy a la discusion de la cuestion económica, Su Señoría puede pedir mañana preferencia para otro asunto sobre esta cuestion, i obtenerla, si logra reunir los dos tercios de la Cámara para aprobar la indicacion respectiva.

El señor VEAS.—Es decir, la lei del embudo.

Quando hoy debieran exijirse los dos tercios para entrar a la cuestion económica, el honorable Diputado nos viene a decir que mañana se van a necesitar los dos tercios para entrar a debatir el proyecto sobre el ganado argentino.

El honorable Ministro del Interior declaró en esta Cámara que el Gobierno queria satisfacer el espíritu público al aceptar la abolicion del impuesto al ganado; yo creo que la Cámara debe apresurarse a recojer este deseo del señor Ministro, para llevarlo hasta una feliz realidad; pero no es posible que se venga a anticipar un proyecto que no ha reclamado la opinion pública sino determinadas personas, sobre otro que ha sido objeto de constante clamor, hace ya varios años, de parte de todas las clases menesterosas del pais.

Todavía, debian haber sido mas francos los señores Diputados al fijar el alcance de la indicacion del señor Pinto Agüero para celebrar sesiones nocturnas con el objeto de tratar el proyecto sobre abolicion del impuesto al ganado.

Frescas están aun las palabras que pronuncié, hace un instante, cuando esa indicacion se votó, en el sentido de que votaba en la inteligencia de que la aprobacion de ella no significaria alteracion de la tabla en las sesiones diurnas.

Mientras tanto, ahora resulta que la tabla ha sido alterada i que en lugar de la abolicion del impuesto al ganado argentino, hemos de tratar la cuestion económica.

Pero, señor, si el artículo 53 del Reglamento da, en efecto, preferencia a la cuestion económica, retardando el proyecto sobre impuesto al ganado, si la Mesa entiende así las cosas i si las prácticas parlamentarias son tambien en ese sentido, yo no hago mas cuestion sobre el particular.

Me limito a deplorar lo sucedido.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Terminado el incidente.

En discusion las modificaciones introduci-

das en el Honorable Senado en el artículo 1.º del proyecto económico.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Entiendo, señor Presidente, aun cuando no he podido tener a la vista el texto de la lei tal como la aprobó el Honorable Senado, que la modificacion introducida consiste en suprimir un inciso que existia en el artículo aprobado por esta Cámara i en virtud del cual habian de declararse de despacho forzoso todas las mercaderías que llegaran al pais.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ademas, el artículo de la Cámara de Diputados decia "deberán pagarse" i el del Senado dice: "podrán pagarse".

Es esta la modificacion introducida en el inciso 1.º

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Por mi parte, no puedo ménos de felicitar me de que el Honorable Senado haya modificado en esta forma la disposicion enviada por esta Cámara.

La disposicion aprobada por esta Cámara iba en contra de toda la política económica seguida hasta ahora en este pais.

En tiempo del Gobierno de Búlnes, con grandes sacrificios i cuando los recursos fiscales llegaban a una cantidad que ahora nos pareceria insignificante, comenzó el Ministro Renjifo la edificacion de los almacenes fiscales de Valparaiso.

Mediante estos almacenes fiscales, i el depósito de mercaderías que ellos permitian hacer, nuestro primer puerto adquirió importancia suma como emporio comercial del Pacífico. (*Ruido en la Sala*).

Continuaré cuando se haya pasado un poco el ruido en la Sala.

Mediante estos almacenes, digo, que permitieron hacer depósitos de mercaderías, nuestro primer puerto adquirió importancia comercial i cierto predominio en toda la costa del Pacífico.

Me felicito, por consiguiente, de la alteracion introducida en el Honorable Senado.

I tengo una pregunta que hacer al señor Ministro. Segun tengo entendido ¿Su Señoría propuso en el Senado que estos derechos se pagasen en billetes, solamente? El Senado rechazó ¿no es así? esta indicacion?

Siento que el Senado rechazase la indicacion, porque, dejando a opcion del comerciante el pagar en oro o en papel, éstos pagarán en oro cuando haya bajado, i el Fisco perderá la diferencia en papel.

Ademas, de ese modo se van a introducir perturbaciones en la contabilidad de las oficinas aduaneras.

El Senado habria hecho bien en aprobar la indicacion del señor Ministro.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a proceder a votar si se aceptan o no las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en este artículo.

El señor LORCA MARCOLETA. — Me pareció oír que las votaciones en este proyecto se dejarían para la sesión siguiente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — No se aceptó la insinuación que había hecho la Mesa en este sentido, a lo ménos por hoy.

En la sesión de mañana podrá resolverse sobre esta insinuación.

El señor LETELIER. — ¿Cuál es la modificación hecha por el Senado?

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda). — No hai ninguna modificación de fondo, honorable Diputado.

No hai mas que la supresión del despacho forzoso, consultado en los incisos finales del artículo de esta Cámara.

En cuanto al inciso 1.º, aun cuando creo que es mejor la redacción del artículo acordada en esta Cámara, no obstante me parece que debe aceptarse la modificación que se hizo en el Senado, por ser de poca gravedad.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — En votación.

Durante la votación:

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Parece que nadie se opone.

Si a la Cámara le parece, daría por aprobada la modificación del Honorable Senado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU. — A mí no se me ha pedido mi voto, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — ¿Desea Su Señoría que continúe la votación?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU. — No, señor Presidente.

Simplemente deseo que se deje constancia de mi voto negativo, porque la supresión del despacho forzoso, según documentos con que puedo comprobarlo, va a perjudicar al comercio chileno, cuyos intereses he querido yo cautelar.

Que se deje constancia, pues, de mi voto en contra.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Quedará constancia en el acta del voto negativo de Su Señoría.

Aprobada la modificación hecha por el Ho-

norable Senado en el artículo 1.º con un voto en contra.

Se pusieron en discusión las modificaciones introducidas en el artículo 2.º

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Ofrezco la palabra.

En este artículo no hai modificaciones de fondo.

El señor IZQUIERDO don Luis). — Mis apuntes, como lo he dicho, no abarcan el proyecto aprobado por el Honorable Senado, sino el informe de la Comisión de Hacienda de esa Cámara.

No he alcanzado a darme cuenta cabal de la modificación del Senado, por la simple lectura que se ha hecho.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda). — Si me permite el honorable Diputado....

El señor IZQUIERDO (don Luis). — Con mucho gusto.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda). — El Senado ha modificado este artículo en el sentido de que solo puedan servir de garantía para obtener emisiones las monedas inglesas i la moneda chilena del año 1895, escluyendo las demas monedas extranjeras de oro como ser la francesa, la norteamericana, la peruana, etc.

Quería agregar una observación mas a fin de hacer mas amplio el funcionamiento de esta Caja de Emisión, cuyo mantenimiento es de por sí oneroso. La Cámara estimó que valía la pena dejarla facultada para emitir contra cualquier moneda de oro, aunque no fuera moneda inglesa o chilena. Pero, en realidad de verdad, esta modificación tiene en el fondo escasa importancia i por esto la acepto, aunque me parecia preferible lo que establecía el proyecto de esta Cámara.

El señor CONCHA (don Malaquías). — Me ha parecido oír la frase "a satisfacción del Gobierno de Chile"....

El señor SECRETARIO. — Sí, señor Diputado; "i a satisfacción del Gobierno de Chile".

El señor CONCHA (don Malaquías). — En realidad, señor, no es posible discutir así de memoria las modificaciones de una lei tan grave como ésta.

El señor IZQUIERDO (don Luis). — He cedido con gusto la palabra al señor Ministro i desearía cederla también al honorable Diputado por Concepción, pero, como me queda muy poco que decir, voy a dar término a mis observaciones.

La modificación sustancial hecha por el Senado en este artículo consiste, me parece, en que, no solo en la Tesorería Fiscal de Chile

se puede depositar el oro contra el cual se va a emitir billetes, sino en cualquiera institucion bancaria sólida, a satisfaccion del Gobierno.

Esta Cámara ha sido contraria a la opinion del señor Ministro de Hacienda, a la idea de autorizar la emision de billetes con garantía de letras sobre Lóndres.

Si yo hubiera estado presente cuando se discutió este punto en la Cámara, habria dado mi aprobacion a las letras sobre Lóndres, desde que con ellas se pagan los derechos de exportacion i no encierran peligro alguno, como lo ha manifestado la práctica de los años. Temo, sin embargo, que si hai especulaciones, las especulaciones serian mas grandes si se autorizara el depósito del oro contra el cual se pide que se emitan billetes no solo en la Tesorería Fiscal de Chile sino en los Bancos a satisfaccion del Gobierno.

En esta forma puede llegarse a obtener que se emita billetes sin haberse hecho depósito alguno. Se emitiría al crédito.

Por esto ruego a la Cámara que no acepte esta modificacion que ha introducido el Senado.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Quiero dejar constancia por tercera vez, me parece,—pero no está demas repetirlo—del espíritu de la lei a este respecto.

De acuerdo con las ideas del honorable Diputado que acaba de dejar la palabra, el Gobierno ha creído siempre que no se debe dar facilidades para emitir contra simples memorándum o vales hechos en bancos europeos por potentes que ellos sean.

Siguiendo este criterio, en el reglamento que se dicte para la aplicacion de esta lei, puede establecerse que se abrirá una cuenta en el Banco de Lóndres, por ejemplo, para recibir estos depósitos.

¡Talvez quedarian mejor los depósitos en ese Banco que en la propia Tesorería de Chile en Lóndres, porque esta Tesorería no es adecuada, por carecer de cajas i de otros elementos para guardar gruesas sumas metálicas.

Se salvarian así, por lo demas, los abusos a que pudieran dar lugar los depósitos hechos en instituciones privadas, por cuanto el Banco de Inglaterra no se habria de prestar para hacer un depósito simulado en nuestra cuenta.

Ese es el espíritu de la lei. Con esta esplicacion parece que quedará satisfecho el honorable Diputado.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo entendia que existia un compromiso del Gobierno de Chile, derivado de diversos contratos para servir nuestra deuda esterna, en vir-

tud del cual el cajero del Gobierno de Chile en Lóndres no es el Banco de Inglaterra sino la Casa Rostchild, donde tiene depósitos en cuenta corriente la Tesorería de Chile en Lóndres.

Yo acepto desde luego las esplicaciones del señor Ministro i votaré la modificacion del Senado; pero, de paso, queria rectificar a Su Señoría un concepto que emitió.

El Banco de Inglaterra no es un Banco del Estado. Es un Banco que está autorizado para emitir moneda por el Gobierno británico desde hace sesenta años, cuando era Ministro sir Roberto Peel.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—No vale la pena discutir si el Banco de Inglaterra es o no un Banco del Estado, o si lo es el Banco de Francia.

Para garantir la seriedad de las operaciones que se pagan con él, basta, sin duda, con el modo de ser de ese Banco.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo tambien acepto la modificacion del Senado a condicion de que quede constancia en el acta de las esplicaciones del señor Ministro.

Su Señoría ha dicho que no se aceptarán memorándum o vales, sino dinero efectivo.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Por lo demas, señor, esto mismo lo declaró el señor Ministro al discutirse este artículo en la Cámara; i yo pedí, en tiempo oportuno, que se dejara constancia de sus declaraciones, para la historia de la lei; i así se hizo.

El señor GÜTIERREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, se dará por aprobada la modificacion del Senado.

Aprobada.

Se puso en discusion el artículo 3.º en la forma que le ha dado el Senado.

El señor GÜTIERREZ (Presidente).—No hai modificacion. Queda aprobado el artículo.

Se pusieron en discusion las modificaciones introducidas en el artículo 4.º

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo desearia saber si se tomaron en cuenta en el Senado las observaciones hechas a este respecto por don Carlos Aldunate Solar, que es talvez la persona que mejor conoce estos negocios salitreros.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Conformándose al fondo de sus ideas, se suprimió una frase en este artículo, en que, por lo demas, no se ha introducido modificacion esencial alguna que lo haga dis-

tinto del aprobado por esta Honorable Cámara.

El señor LORCA MARCOLETA.—Este proyecto es sumamente delicado. Habría deseado tomar parte en la discusión de este artículo, pero no tengo a mano el proyecto i me veo impedido para hacerlo.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Puede leerse.

El señor LORCA MARCOLETA.—No basta, señor Presidente, la simple lectura. He seguido de cerca la discusión del Senado; pero me sería sumamente difícil discutir sin tener a la mano el artículo.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—No se innova en absoluto en las ideas aprobadas por esta Cámara. Lo único que se ha hecho es cambiar la redacción, que yo estimo es la mejor que pueda darse.

El señor ALESSANDRI.—Como sabe bien el señor Diputado por Combarbalá, que es muy competente en Código de Minería, las minas son embargables por la voluntad del deudor durante el juicio ejecutivo. Aquí se establece que lo son también para garantizar el de mutuo contrato. Eso es todo.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—La única dificultad que ofreció este artículo en el Senado nació de la comparación que se hacía en él de las minas con los fundos rústicos i urbanos. Yo hice indicación para que se suprimiera esta comparación, ya que se decía que ello podía tener peligros de otra naturaleza, i la disposición quedó solo para lo futuro.

El señor LORCA MARCOLETA.—Se han hecho modificaciones de suma gravedad que no querría dejar pasar por alto i me encuentro impedido, como he dicho, para tomar parte en el debate. De modo que voy a pedir segunda discusión para la modificación de este artículo.

El señor LETELIER.—Entiendo que no tienen segunda discusión las modificaciones del Senado.

El señor SUAREZ MUJICA.—Sí, señor; la tienen.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Todo negocio, fuera de los espresamente exceptuados, tiene segunda discusión.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Para todo hai segunda discusión.

El señor ALESSANDRI.—I si no la tuvieran se la concederíamos por deferencia al señor Diputado.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La Mesa entiende que tienen segunda discusión.

Queda para segunda discusión.

En discusión las modificaciones del artículo 5.º

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Desearia que el señor Ministro nos dijera en qué consiste la modificación sustancial que ha hecho el Senado a este artículo.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—La modificación sustancial consiste en cambiar la frase "pertenecientes a nacionales", por esta otra: (*leyó*).

Yo creo que esta es una modificación feliz, porque armoniza las exigencias de los que creían que era necesario hacer estos préstamos a las sociedades formadas en el país o a aquellas sociedades que, formadas en el extranjero, tengan su directorio, o su apoderado entre nosotros. Lo que se ha querido es que esas sociedades tengan aquí mismo su directorio o su representante.

Lo que con ello se persigue es que la institución pueda entenderse directamente con el deudor, tanto para el caso de exigir nuevas garantías cuanto para que sea más fácil solucionar las dificultades que se susciten.

Esto me parece justo i conveniente; i así se procede según las legislaciones inglesa i alemana, que establecen que el deudor constituya su domicilio donde se celebra el contrato.

Cabe observar, por lo demás, que esta disposición que ha sustituido el Senado tenía su fundamento en el hecho de que el proyecto de esta Cámara tendía a establecer la adquisición por el Estado, de estos bonos; de modo que ésta era una verdadera medida de fomento, i en tal concepto, parecía lógico no extenderla a los extranjeros.

I ero, desde que la lei no acepta la adquisición de bonos por el Fisco i el obligado a comprarlos será el capital extranjero, no hai inconveniente para que gocen de este privilegio otras empresas que las nacionales, eso sí que con la condicion de constituir domicilio aquí mismo.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Agradezco al señor Ministro sus esplicaciones.

Por mi parte, necesitando algun tiempo para estudiar este artículo, pido que, como el precedente, quede para segunda discusión.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Quedará para segunda discusión.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Una vez que haya terminado la primera, señor Presidente. Pido la palabra en la primera discusión.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—

Yo prefiero la redaccion de la Cámara de Diputados.

Porque, en realidad, la redaccion de la Cámara de Diputados dejaba abierto el camino al directorio de la Caja de Crédito Salitrero para rechazar la emision de bonos o el préstamo contratado si, a juicio del directorio de esta Caja, la Compañía no era netamente chilena.

Nuestros propósitos en esta materia coinciden con los de la legislacion inglesa.

En Inglaterra no se puede lanzar una *debenture* o bono salitrero a favor de una sociedad salitrera que no esté constituida en Lóndres mismo.

Así nos ocurrió a nosotros con "La Santiago". Cuando esta Sociedad quiso levantar un empréstito en Lóndres, se encontró con que para este objeto tenia necesidad de trasladar su directorio a Lóndres, formar un directorio de ingleses i pagar a estos directores para que se hicieran cargo de las jestioncs necesarias para adquirir el empréstito.

Por otra parte, no crea la Cámara que estas disposiciones inglesas son de un carácter meramente platónico; tienen, señor Presidente, su lado práctico que se traduce en los derechos que se cobran por el *debenture* en el mercado inglés.

Estos derechos son por cantidades verdaderamente increíbles. Aunque no tengo el dato a la mano, según mis recuerdos, no baja de cinco o seis por ciento.

Planteada en estos términos la cuestion, encuentro que corresponde mejor a nuestros propósitos la redaccion de la Cámara de Diputados, que permitirá al Consejo de la Caja Hipotecaria Salitrera que pueda apreciar en conciencia cuándo es nacional i cuándo no lo es la Compañía favorecida con el préstamo.

Es necesario no olvidar que esta lei tiende a abrir camino a la proteccion para la industria salitrera nacional.

Pudiera ser que haya en estos bancos quienes no alienten estos propósitos; pero la mayoría de la Cámara los alienta i ha demostrado ya que su deseo es, precisamente, nacionalizar la industria del salitre.

La redaccion del Honorable Senado, lo repito, corresponde a este propósito; por consiguiente, votaré la redaccion primitiva, la de la Cámara de Diputados.

El señor GUTIERREZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminada la primera discusion.

Queda el artículo para segunda discusion.

Se pusieron en discusion las modificaciones introducidas en el artículo 6.º

El señor IZQUIERDO (don Luis).—El señor Ministro podria indicarnos cuál es la modificacion introducida.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Como lo ha leído el señor Secretario, en el artículo 6.º el proyecto no ha sido modificado.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿I no era precisamente en este artículo donde se autorizaba el préstamo sobre pampas?

El señor ESPINOSA JARA.—Eso viene despues.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Segun entiendo, la Comision del Honorable Senado suprimió en absoluto la disposicion sobre este particular.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Es efectivo que la Comision de Hacienda del Honorable Senado suprimió el inciso aprobado por la Cámara de Diputados acerca de préstamos sobre pampa; pero en la discusion que tuvo lugar, en seguida, en el Honorable Senado se volvió a agregar una disposicion a este respecto que me parece viene en el artículo siguiente.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo desearia pedir segunda discusion para esté artículo.

El señor ESPINOSA JARA.—Si no trae modificacion alguna, señor Diputado.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Sí, trae, señor.

Yo quisiera hablar sobre la ineficacia que va a tener la Caja de Crédito Salitrero en la forma que ha quedado; yo francamente preferiria la forma primitiva que le dió la Cámara.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—¿A qué modificacion se refiere Su Señoría?

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Me refiero a las modificaciones del Senado respecto de los préstamos sobre pampa.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Eso está consultado en el inciso 2.º del artículo siguiente.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Siendo así, para el artículo siguiente pediré segunda discusion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo en la forma que le da el Senado.

Aprobado.

Se pusieron en discusion las modificaciones introducidas en el artículo 7.º

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Entiendo que el objeto de este artículo es solo definir lo que es una oficina, e introducir la facultad de prestar sobre pampas que no tienen maquinarias.

Sobre este particular deseo conocer los efectos que producirán los préstamos que se acuerden, cuál será la eficacia que tendrán en la práctica; i con el objeto de meditar sobre todos estos puntos, deseo que este artículo se deje para segunda discusion.

El señor ALESSANDRI.—Pero si en este artículo no se ha introducido ninguna modificación por el Honorable Senado. Esta disposición es igual a la del proyecto de esta Cámara.

El señor ESPINOSA JARA.—Esto es lo mismo que yo deseaba manifestar al honorable Diputado por Lebu. Lo que el Honorable Senado ha hecho es segregar del artículo 7.º aquí aprobado un inciso i colocarlo en otra parte.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo podría señalar alguna agregacion o cambio, pero como el honorable Diputado quiere que se baya de lijero, no pediré segunda discusion.

El señor ALESSANDRI.—Pido que se deje constancia en el acta, para la historia de esta lei, que en la definicion de oficina que hace este artículo, entra todo lo que se contiene en ella a puerta cerrada, i entran, por lo tanto, los repuestos, que existen en todas las oficinas i que representan valores de centenares de miles de pesos.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Así parece indicarlo el inciso 1.º al decir: "i demas elementos de explotacion."

El señor ALESSANDRI.—¿Entonces Su Señoría entiende que en esa frase se comprenden los repuestos?—Está bien.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si ningun honorable Diputado se opone, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Se pusieron en discusion las modificaciones introducidas en el artículo 8.º

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—La única modificación de fondo introducida en este artículo por el Honorable Senado, se refiere a la facultad que da al Consejo de la Caja para imputar a amortizacion extraordinaria el saldo excedente del

precio de esta cuota, que se pagará por cada quintal de salitre.

No es una idea nueva ésta, pues está contenida en el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El objeto que se perseguia era afianzar mejor el bono, darle mayor garantía, permitiendo amortizaciones extraordinarias, por medio de la fijacion prudencial que hiciera el Consejo de una cifra o cuota, en relacion con la mas o ménos violenta produccion de la oficina salitrera. Para los efectos de la garantía se tomara nota de la cantidad excedente en un semestre de la explotacion del salitre.

Este espíritu reinaba en la Honorable Cámara i esto fué lo que indujo al Gobierno a proponer que se agregase un inciso aclaratorio, como en efecto se hizo.

En el artículo 5.º del proyecto se determinaba el interes del bono i su amortizacion correspondiente, fijándose para esta operacion el plazo de ocho años.

Ateniéndose estrictamente a esta disposicion, podría suceder, se dijo, que una oficina salitrera que tuviese en uno o varios semestres una produccion mui superior a la que se hubiera tomado en cuenta como normal para el servicio semestral de la deuda, quisiese contentarse con hacer nada mas que este servicio, con el ánimo de que trascurrieran los ocho años de plazo para la estincion total de la deuda; siendo que, merced a la fijacion de una cuota extraordinaria, en armonía con el exceso de produccion, podría sin ningun inconveniente la oficina amortizar la totalidad de la deuda en un plazo mucho mas breve.

Por eso se dejó facultad al Consejo para apresurar la amortizacion consiguiente en ménos plazo.

No sé si he sido claro en estas esplicaciones i si he satisfecho al honorable Diputado.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Agradezco a Su Señoría la esplicacion, pero no ha logrado desvanecer mis dudas sino en parte.

Este artículo comienza diciendo:

"Sin perjuicio del pago por semestres anticipados que determina la lei. . . ."

¿Cuál es el objeto de este pago por semestres anticipados si, una vez hecho el servicio, va a pagarse todavía la cuota a la Aduana?

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—El objeto del pago por semestres anticipados establecido anteriormente, es dar la necesaria garantía al servicio de intereses i amortizacion del bono, ligado a la produccion de cada oficina

Pero, ademas de esto, para prestijiar el

bono salitrero, se ha dejado facultad en este artículo para que el Consejo fije una cantidad por cada quintal que se esporte, lo cual, naturalmente, influirá en la mayor apreciación del bono, cuando el caso lo requiera.

He conversado sobre esto con el presidente de la Combinación Salitrera i otras personas entendidas en la materia, i se hallan de acuerdo conmigo en que la disposición es conveniente i servirá para dar mas prestigio al bono, sin introducir perturbaciones. Afianza el bono i facilita la estinción en mas breve plazo de la deuda.

A juicio de las referidas personas, con esta disposición, el bono salitrero será uno de los mas prestigiados que existan.

El señor GUTIERREZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 8.º en la forma que lo dejó el Honorable Senado.

Aprobado en esa forma.

Se pusieron en discusion las modificaciones introducidas en el artículo 9.º

Este artículo es igual al inciso 1.º del artículo 10 del proyecto de esta Cámara.

Hai, además, la supresión de un inciso.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— ¿No está igual?

El señor SECRETARIO.—Se ha suprimido un inciso.

El señor IZQUIERDO (don Luis). El objeto de la supresión es no dejar ligada esta sección a la Caja de Crédito Hipotecario. Tanto mejor.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—La lei orgánica del 55 subsiste en todo aquello que no esté en pugna con las demas disposiciones de esta lei.

Ocurrirá el mismo caso que sucede actualmente con el Banco Hipotecario i el Garantizador de Valores.

El señor GUTIERREZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Se puso en discusion el artículo 10 del proyecto del Senado, que corresponde al 11 del de esta Cámara.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—El Senado ha suprimido la frase "Tesorería Fiscal", con el objeto manifiesto de que esta institución, que no es fiscal, no pueda comprometer

al Fisco, si los pagos se hacen por nuestra Tesorería Fiscal; se ha querido quitarle aun hasta la apariencia de todo compromiso fiscal.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—No sé si habrá sido ese el espíritu del Senado; pero la razon fundamental me parece que será la de que no se debe establecer en la lei algo que es propio del Reglamento.

La forma en que se pagará en Lóndres, i aun pudo haberse designado otras capitales europeas, ya que bien podia haberse autorizado para eso al Consejo de esta institución, debe dejarse al Reglamento.

El objeto, pues, de la modificación es que este punto se establezca en el reglamento respectivo.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Pero no puede hacerse el pago en otra parte que en Lóndres, porque lo único que se ha hecho es suprimir la frase Tesorería Fiscal; i por mi parte, me felicito de ello.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo de proyecto d' l Senado.

Se puso en discusion el artículo 11 del mismo proyecto.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—La modificación del Senado reduce de diez millones a cinco millones, o sea, a la mitad, la suma que debe extraerse de los fondos de conversión que creó la lei de diciembre de 1904, para que sirvan de garantía a esta Caja.

Me felicito de esta modificación del Senado, i le daré con gusto mi voto.

Además, el proyecto del Senado deduce los gastos de administración de la aplicación que se dá a los intereses penales i a la comisión, salvando así un pequeño olvido por parte de esta Cámara.

Como me parece que no hai otra alteración, creo que la Cámara puede prestarle su aprobación.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo pediría a mis honorables colegas que insistieran en la redacción de esta Cámara.

Desde luego, el Senado reduce a la mitad los recursos suministrados por el Estado, con que esta institución habrá de contar para el servicio de los bonos salitreros.

Creo que esta institución, que tendrá que luchar con el desconocimiento que de ella tendrá el público i con la competencia del *debtenture*, o sea, del bono salitrero inglés, establecido desde largo tiempo, que tendrá, en fin, que vencer las dificultades inherentes a toda institución nueva, necesita de la ayuda amplia del Estado; i creo que el Fisco, que con mano tan pródiga ha acudido a satisfacer

las necesidades de los Bancos, entregándoles mas de setenta millones de pesos, sin exigirles garantía de ninguna especie, no podria justificarse si negara a esta institucion una ayuda de diez millones de pesos.

Por consiguiente, insisto en que la Cámara acuerde esta ayuda: por esto ruego a mis honorables colegas, i a la unanimidad de la Cámara, que insistan en la forma en que aprobamos este artículo.

No habrá quien pueda levantarse para decir que tiene antecedentes justificados para que este amparo se limite solo a cinco millones.

No creo tampoco que haya nadie en esta Cámara que se atreva a decir que es partidario de que esta industria continúe en manos de los estranjeros, i no venga a manos de nuestros compatriotas que han nacionalizado las riquezas del desierto, descubriéndolas ellos mismos, internándose en partes enteramente desconocidas, con solo la brújula i la caramañola; i solo por falta de ayuda del Gobierno, esta industria ha pasado a constituir la riqueza de tenedores estranjeros.

Pido, pues, a mis honorables colegas que insistamos en el artículo, i todavía por otra razon, porque la redaccion de esta Cámara dice que esta institucion es una rama de la Caja de Crédito Hipotecario, que fué lo que la Cámara discutió largo tiempo.

Reitero, pues, mi peticion a mis honorables colegas.

El señor MENA.—Pido segunda discusion para el artículo.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Seria conveniente resolver en esta sesion una cuestion debatida largo tiempo, a saber, si las modificaciones del Senado tienen o nó segunda discusion.

Este punto no se ha resuelto nunca.

El señor LORCA MARCOLETA.—Ya está resuelto, porque yo pedí segunda discusion para un artículo, i se dejó para segunda discusion.

El señor ESPINOSA JARA.—La Mesa lo resolvió así.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Fué por benevolencia para con el señor Diputado i para no hacer cuestion; pero, en realidad, es esta una cuestion importante que convendria dilucidar, ya que no se trata de pedir segunda discusion sobre ningun artículo.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—La Cámara ha resuelto siempre por unanimidad estas cuestiones en cada caso dado; pero, cuando se ha suscitado debate, no se ha resuelto nada.

Convendria que se resolviese este punto.

El señor GÜTIERREZ (Presidente).—La Cámara ha procedido por unanimidad.

Pedida la segunda discusion i no oponiéndose nadie, queda el asunto para segunda discusion; i como esto se ha concedido a un señor Diputado, no seria propio dejar a otro señor Diputado en situacion diversa.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo he entendido que Su Señoría habia declarado que, a juicio de Su Señoría, tenia cabida en estos casos la segunda discusion.

Yo respeto mucho el conocimiento del Reglamento i el espíritu imparcial con que lo aplica el señor vice-Presidente; pero no sé en qué se funda Su Señoría para decirnos que no tienen segunda discusion las modificaciones que introduce el Senado en los proyectos que aprueba esta Cámara.

Conozco un artículo del Reglamento que seria mui fácil encontrar i que espone claramente las materias que no pueden tener segunda discusion, i entre ellas no se mencionan las modificaciones del Senado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Es verdad que el Reglamento nada establece respecto a si tienen o nó segunda discusion las modificaciones introducidas en un proyecto por la otra Cámara. Pero, por esto mismo, se puede presumir que no tenga segunda discusion.

I ello por la razon de que la Cámara no tiene que hacer sino pronunciarse en favor o en contra de las modificaciones del Senado.

Ademas, si se discutieran aquí dos veces las modificaciones, nos colocaríamos en una situacion privilegiada respecto al Senado, porque mientras allá solo podria discutirse dos veces un asunto, nosotros lo podríamos discutir cuatro veces.

Por unanimidad la Cámara ha acordado muchas veces que se deje para segunda discusion una modificacion; pero cuando se ha planteado la discusion, no se ha llegado a resolucion alguna.

Por esto yo insinuaba que seria mejor resolver de una vez este punto.

El señor SUAREZ MUJICA.—¿Se va a discutir este punto, señor Presidente?

El señor GÜTIERREZ (Presidente).—Yo creo que toda discusion a este respecto es estemporánea desde que ya la Cámara por unanimidad ha dejado algunas modificaciones para segunda discusion a peticion de un señor Diputado, i está ya por lo tanto sentado el precedente en cuanto respecta a este punto.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Yo me voi a permitir solicitar del honorable

Diputado por Osorno que retire su peticion de segunda discusion i pido a la Cámara que acuerde votar las modificaciones respecto de las cuales se cierre el debate, mañana a las cuatro i media.

El señor MENA.—Yo he pedido segunda discusion para la modificacion a que me referí denantes, con el propósito de que discutamos mas ampliamente este punto del fondo de garantía.

La Cámara debe insistir en que este fondo de garantía i reserva de la Seccion Hipotecaria Salitrera sea de diez millones de pesos.

El Senado ha creido que este fondo de garantía debe reducirse a cinco millones.

Los bonos que emitirá esta Seccion Hipotecaria Salitrera tendrán que luchar desde el primer momento con los *debentures* ingleses para abrirse camino, desde que encontrarán resistencia i una serie de dificultades propias de toda institucion nueva.

Estos bonos deben estar perfectamente garantidos a fin de que en ningun tiempo puedan los tenedores negarles su confianza, i lleguen a ser vendidos en plaza con un descuento considerable.

Ademas, estos bonos tienen que ser colocados en el extranjero i la única i mejor garantía que pueden tener es el fondo de reserva de la Caja Hipotecaria Salitrera.

De modo que será por esto mui favorable al bono el que este fondo de garantía sea lo mayor posible.

Por estas razones yo he pedido segunda discusion para el artículo 10. Pero no tendria inconveniente para retirar mi peticion.

El señor SUAREZ MUJICA.—Yo la hago mia.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Cuando se discutió el monto del fondo de garantía que debíamos dar a la Caja de Crédito Hipotecario Salitrero, yo propuse, desde el primer momento, que esta garantía fuera de cinco millones de pesos.

I ahora que se vuelve a discutir este punto, me voi a permitir recordar a la Cámara las razones que tuve para proponer esta suma.

Nadie podrá poner en duda la solvencia de nuestra Caja Hipotecaria.

Pues bien, la Caja de Crédito Hipotecario tiene un fondo de reserva que llega apénas a cinco millones de pesos.

No veo por qué no ha de bastarle esta misma garantía a esta nueva Caja de Crédito Salitrero.

Por eso formulé indicacion para que la ayuda fiscal fuera solo de cinco millones.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—El fundamento que tuvo el Senado para reducir de diez a cinco millones el monto de la garantía, fué precisamente el que acaba de esponer el honorable Diputado, o sea, que las demas instituciones de crédito como, por ejemplo, la Caja de Crédito Hipotecario, tienen un fondo de reserva inferior aun a cinco millones.

En realidad, esto del monto de la garantía es una cuestion de apreciacion.

A mi juicio, es suficiente la garantía aprobada por el Senado.

En todo caso, la Honorable Cámara estimará la forma en que esta garantía deberá dejarse en definitiva.

Creo que con la comision del uno por ciento i con los intereses que se cobren, este fondo de reserva, mediante una buena administracion, podrá subir a la suma de diez millones fácilmente.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Pero el señor Ministro debe tener presente que el bono hipotecario territorial está destinado a circular dentro de nuestras fronteras.

En consecuencia, basta con una garantía de cinco millones i con la honorabilidad de las personas que componen el Consejo de la Caja Hipotecaria, que son conocidas en el pais, para que estos bonos tengan jeneral aceptacion.

Pero este no es el caso para el bono salitrero.

Su Señoría ha hecho valer la circunstancia de que el bono salitrero solo va a circular en los mercados extranjeros.

¿Cómo podrá entónces Su Señoría comparrar un bono destinado a circular dentro de nuestras fronteras con otro que va a circular en el extranjero i creer que conviene dar a ambos bonos la misma garantía de cinco millones?

Yo disiento de la opinion del señor Ministro i de la del honorable señor Huneeus.

Para los chilenos que quieran hacer una inversion en bonos salitreros no habrá inconveniente para tomarlos, con una garantía de cinco millones de pesos. Pero no hai que olvidar que se trata de colocar estos bonos en el extranjero i para esto hai que darles la mayor garantía posible.

¿Es dable que el Estado tenga entregados setenta millones de pesos a los Bancos, i talvez dentro de poco les entregará mas, i que solo quiera dar una garantía de cinco millones

a la seccion salitrera de la Caja Hipotecaria?

Esto es un absurdo.

Estas son las razones por las cuales espero que la Honorable Cámara habrá de insistir en la redaccion que ella dió primitivamente a este artículo.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Repito que es cuestion de apreciacion la eficacia que esta garantía tenga en el valor de los bonos salitreros.

Creo, por supuesto, que el dinero que se coloque en estos bonos no va a ser perdido para el patrimonio público por cuanto la institucion tendrá suficiente solidez.

El señor SUAREZ MUJICA.—Querria saber del señor Ministro cuál es el objeto real de este fondo de garantía, como se le llama ahora.

Entiendo que él es un fondo de reserva que no puede afectar al mayor o menor prestigio del bono salitrero, i que solo tiene por objeto salvar la responsabilidad de la Caja en caso de malos negocios o de accidentes remotos.

Si hubiera de tener otro objeto, si hubiera de servir para responder a los bonos no bastaria una garantía de cinco millones, ni de diez, ni de cincuenta.

Quiero saber cuál es el objeto de esta garantía.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—El objeto de esta garantía es el mismo que tiene el fondo de reserva para las instituciones análogas, es decir, para el caso de un préstamo mal hecho o de otra circunstancia parecida: entónces, el Banco, con el fondo de garantía, responde del bono.

Así, pues, este fondo de garantía es para cuando no se alcance a cubrir toda la deuda, en cuyo caso la Caja debe hacer el servicio de estos bonos con sus fondos hasta completar el de garantía.

El señor SUAREZ MUJICA.—Eso mismo pensaba yo.

Luego, no hai razon para que se aumente la garantía a mas de cinco millones. Por consiguiente, votaré por la no insistencia. Es mui remoto el caso de que la Caja tenga que hacer uso de este fondo: en la Caja Hipotecaria no ha sucedido nunca.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Si es tan remoto el peligro no hai inconveniente para aumentarlo, i Su Señoría no debería oponerse.....

El señor MENA.—Los diez millones que la Honorable Cámara de Diputados acordó como fondo de garantía, son un fondo res-

pecto del cual la responsabilidad del Estado será meramente nominal.

Es una especie de proteccion moral que se dispensa a esta institucion, puesto que en la práctica no se hará efectiva esta responsabilidad.

Ademas, el Fisco no regala esta suma a la Caja, sino que la presta para que se la devuelva en cierto plazo.

Como este bono salitrero no circulará en el pais sino en el extranjero, hai necesidad de presentarlo rodeado del mayor prestigio, tanto mas cuanto que con ello nunca el Fisco perderá.

En consecuencia, creo que debemos insistir en los diez millones fijados por esta Honorable Cámara.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Como va a llegar la hora i no tengo tiempo de hablar, pido segunda discusion.

El señor ALESSANDRI.—Está acordado que las sesiones duren hasta las siete mientras se discute el proyecto económico.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Permítanme recordarles, los señores Diputados que piden segunda discusion, que esta peticion será inútil, pues de todas maneras habremos de votar mañana. ¿i or qué no acordariamos, mas bien, hoi mismo, votar mañana a las cuatro?

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Eso seria mejor para votar, pero no para discutir; i lo que yo deseo es discutir.

El señor ALESSANDRI.—Yo insisto en que la sesion debe durar hasta las siete, porque no se ha tomado ningun acuerdo en contrario; luego, está vijente el anterior.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Entiendo que el acuerdo a que Su Señoría se refiere no rije ahora, porque se tomó hasta que se terminara la discusion del proyecto, i una vez depachado éste, espiró el acuerdo.

El señor ENCINA.—Esto va mui lijero; el proyecto estará despachado mañana, i no hai para qué apurarse tanto.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion el artículo 12, que resume el 7.º i 12 del proyecto aprobado por esta Cámara.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar la modificacion.

Si no se pidiere votacion, se daria por aprobada.

Aprobada.

El señor GOMEZ GARCIA.—Creo que no hai inconveniente para prorrogar la hora.

Se pusieron en discusion las modificaciones introducidas en el articulo 13.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Consulta a la Cámara sobre la prórroga de la sesión.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Pre-

fiero que se levante la sesión para continuar mañana.

El señor GUTIERREZ [(Presidente).—Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

